



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**



Licenciatura en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera

Área disciplinar: Estudios del discurso

Una definición del discurso político a partir de *El fenómeno político* de Saúl Taborda (1936)

Autor: Luciano Foglino

Directora: Profesora Alejandra Reguera

Córdoba, Argentina

Año 2017



Licencia Creative Commons

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución – No Comercial – Sin Obra Derivada 4.0 Internacional.

A Saúl Taborda y
Adelmo Montenegro,
heraldos del Ideal

Agradecimientos

Agradezco a mis abuelos, padres, hermanos y amigos por el apoyo recibido en cada momento. A aquellos que han realizado este trabajo desde el punto de vista académico, principalmente a la directora del mismo, la profesora Alejandra Reguera, que ha orientado mis inquietudes con inteligencia, sensibilidad y paciencia desde la primera hora. Al amable y fino consejo lingüístico-literario de la profesora Nancy Agüero. A la profesora Ana María Foglino, que alguna vez me obsequió la lectura en voz alta de los primeros párrafos de las *Reflexiones sobre el ideal político de América* de Saúl Taborda, franqueándome así la vía de un interés que perdura y se enriquece cada día, acompañado siempre por su sabio consejo. A cada uno de los profesores de la Licenciatura. A la Facultad de Lenguas. A la cordial e imprescindible vocación de servicio de la Biblioteca Mayor. A la Universidad Nacional de Córdoba. Al conjunto, en suma, el más caro agradecimiento.

Índice

Introducción.....	6
Capítulo 1 Discurso político, saber intuitivo del hablante y participación política.....	11
Capítulo 2 Hacia una desnaturalización del concepto de lo político en el concepto de discurso político predominante en los estudios del discurso en Argentina.....	19
Capítulo 3 Marco metodológico para el estudio de <i>El fenómeno político (1936)</i>.....	36
Capítulo 4 Estudio de <i>El fenómeno político (1936)</i>.....	41
Conclusiones.....	64
Referencias.....	70
Apéndice.....	74

La democracia alude aquí a una pluralidad – demos – de individuos razonadores. Todos los individuos de una comunidad – un buen número, a lo menos – dialogan, deliberan y deciden sobre las cuestiones de la comunidad.

Saúl Taborda, *El fenómeno político*, 1936, pg. 93

1. Introducción

El problema del contenido, la extensión y las perspectivas funcionales del concepto general de discurso político refiere de modo esencial al problema de la adecuada constitución del discurso político como objeto de estudio. De la delimitación de la esfera objetiva implicada por el concepto dependerá, en efecto, el horizonte de objetos lógicos y empíricos que caerán bajo estudio y, por lo tanto, la mayor o menor porción de competencia discursiva (Coseriu, 1992) que los mismos estudios empíricos estarán en condiciones de iluminar y configurar de cara a una eventual cooperación interdisciplinaria con otros ámbitos de la actividad científica.

Siendo este un problema de difícil tratamiento, se apela con frecuencia en los trabajos de investigación de nuestro medio a una asociación basada en el sentido común que identifica el discurso político con la actividad discursiva de ciertos actores ligados al ámbito estatal, y, bajo una orientación de espíritu positivista, se espera alcanzar la definición del concepto por generalización, una vez llevado a cabo el número suficiente de estudios empíricos. Sin embargo, el problema del concepto está ya presente en la elección de los hechos que se estudian de modo tal que su explicitación y fundamentación constituyen una exigencia ineludible para los propios estudios empíricos.

A la luz de los principios epistemológicos de las ciencias del lenguaje como ciencias de la cultura (Coseriu, 1999) este problema puede, no obstante, cobrar otro cariz. La concepción del discurso político como objeto cultural, es decir, como una creación libre del hombre determinada por su finalidad, que, en tanto tal, tiene el fundamento de su estudio en el saber originario que aquel tiene de sí mismo y de sus actividades libres, establece como consecuencia metodológica directa que el cometido de su estudio se cifre en el traslado de los contenidos dados al saber intuitivo del hablante al plano de la reflexividad y del saber fundamentado.

En tal sentido, la actividad libre, creadora y finalista que se da con evidencia al saber intuitivo de todo hablante que se reconozca miembro de una comunidad determinada es el hablar o discurso en su dimensión y en su función política como una actividad que atañe a todos los miembros de la comunidad. Por lo tanto, este es el contenido del saber intuitivo que constituirá aquí el punto de partida, toda vez que él pone, desde el punto de vista de la definición del concepto, el contenido fundamental del objeto formal a definir (Pfänder, 1933).

Un reconocimiento amplio de lo dado a este saber intuitivo del hablante, aunque no un desarrollo conceptual explícito, puede constatarse, en efecto, en el campo de la educación, o, más específicamente, en la perspectiva de la sociología de la educación (Tenti Fanfani, 1993, 2006; Filmus, 1999) y en los llamados Núcleos de Aprendizaje Prioritarios del sistema educativo argentino relativos al área curricular de Formación ética y ciudadana, donde se atiende con detalle y exhaustividad al desarrollo de las competencias expresivas que hacen posible la participación política de los hablantes en un sentido que incluye pero trasciende a la esfera del Estado. Reconocimiento este que encuentra, por otra parte, una correspondencia directa y una justificación teórica en la propuesta de Nun (2015) relativa a la deseable y necesaria combinación y equilibrio de las dos históricas visiones sobre el alcance de la participación política en el espacio público, la del *gobierno de los políticos* y la del *gobierno del pueblo*.

Por otro lado, un reconocimiento menos amplio de este saber intuitivo del hablante, ligado, no obstante, a un desarrollo conceptual explícito bajo la designación de discurso político, puede advertirse en los estudios del discurso (Dagatti, 2012), donde existe una tendencia predominante, aunque no exclusiva, a identificar esta actividad discursiva con la de los actores políticos vinculados al ámbito estatal y donde la previa elaboración de un concepto manifiesto hace posible plantear el problema de una discusión crítica y propositiva sobre el

procedimiento de la definición, su contenido, su extensión, y su eventual funcionalidad para los problemas que plantea la vida política de los hablantes en el seno de su comunidad.

En este sentido, el examen crítico del caso paradigmático representado por el concepto de discurso político de Verón (1987), examen dirigido desde las perspectivas teóricas de Dewey (1950), Pfänder (1933) y Coseriu (1999), nos permite conducir la indagación al plano epistemológico en que aquel funda el procedimiento de la definición para dar cuenta allí de una cierta *naturalización* del concepto de lo político, que, en tanto constituye un componente esencial del objeto formal a definir, exige, no obstante, una definición explícita y fundada.

Tributaria de una reducción del reconocimiento de lo dado al saber intuitivo del hablante y tácitamente adscripta a la visión *gobierno de los políticos* con omisión de la visión *gobierno del pueblo*, la definición de Verón (1987) nos franquea, empero, el camino hacia el reencuentro con lo dado al saber intuitivo al mostrarnos la necesidad de desnaturalizar el concepto de lo político para acceder a él en su pura universalidad, en acuerdo con el paradigma antipositivista de base fenomenológica sistematizado por Coseriu (1999).

A tal efecto, y procurando siempre que lo dado al saber intuitivo del hablante (Coseriu, 1999) sea reconocido, esclarecido y desarrollado en el plano de la formulación teórica, recogemos el abordaje en profundidad que del concepto de lo político en su universalidad llevara a cabo Saúl Taborda sobre bases fenomenológicas en *El fenómeno político (1936)*, con el objeto último de enfocar el discurso político en su aspecto *lingüístico* y en su aspecto *político* bajo un mismo criterio epistemológico.

Sobre la base de una adecuada conceptualización de lo político, el perfeccionamiento progresivo de la definición del concepto de discurso político correspondiente a “la suma generalidad esencial” de su esfera ontológica mediante lo que en términos de la fenomenología husserliana se denomina intuición eidética o visión esencial, podría conducirnos a la delimitación de toda una “región” o “categoría de individuos” (Husserl, 2013: 90), el discurso

político y la interna diversidad de sus formas en nuestro caso. De este modo, la adecuada delimitación de la región, podría dar lugar, en virtud de su complejidad y riqueza interna, a la constitución de una pirámide de conceptos cuya clasificación y ordenamiento según el orden ontológico de los objetos (Pfänder, 1933) habilitaría el acceso a un horizonte de estudios teóricos y empíricos amplio e integrado que podría aspirar a constituir mediatamente el fundamento de una teoría orgánica y exhaustiva de la competencia discursiva (Coseriu, 1992) acorde al conjunto de la actividad discursiva que se da al saber intuitivo del hablante, o, lo que es equivalente, a la combinación y equilibrio de la dos visiones de la participación política referidas por Nun (2015).

Bajo el criterio de sostenimiento de la coherencia epistemológica respecto del enfoque del objeto en su aspecto lingüístico (Coseriu, 1999) y en su aspecto político (Taborda, 1936), el objetivo general de este trabajo apunta entonces a definir el discurso político a partir de *El fenómeno político* de Saúl Taborda (1936). Los objetivos específicos, por su parte, a describir, en primer lugar, el concepto de lo político y sus múltiples dimensiones en *El fenómeno político* (1936), y a estructurar, en segundo lugar, las dimensiones del concepto de lo político de Taborda (1936) para transferir sus implicancias al concepto general de discurso político.

La metodología general empleada es cualitativa y el nivel de estudio, descriptivo. En lo que respecta al abordaje de *El fenómeno político* (1936) la metodología se deriva específicamente de la lingüística del texto como hermenéutica del sentido (Coseriu, 2007) donde el objeto de estudio se halla constituido por los procesos de creación y comprensión del sentido en el nivel del texto o discurso, y donde el sentido es concebido como resultado de una “combinación de las funciones bühlerianas (representación, expresión, apelación) y la evocación” (2007:233), comprendiendo este último término una definida serie de categorías de relaciones del signo en el acto lingüístico.

Dada la inexistencia de una técnica o procedimiento de “alcance universal para la producción o interpretación de textos” (Coseriu, 2007: 248), el criterio para la selección de las unidades de análisis se establece por el juego combinado de dos factores: el contexto histórico inmediato respecto del cual *El fenómeno político (1936)* constituye una *respuesta* y la naturaleza del texto en conexión con la idiosincrasia del autor como condicionantes de esa respuesta.

Lo expuesto se desarrolla aquí a lo largo de cinco capítulos. En el Capítulo 1 se plantea el problema general en el marco del paradigma epistemológico antipositivista sistematizado por Coseriu (1999) y en la concepción general del lenguaje del mismo autor, para luego constatar el reconocimiento amplio de lo dado al saber intuitivo del hablante en el campo de la educación formal y en el marco de la integración de las dos tradiciones interpretativas de la participación política propuesta por Nun (2015). En el Capítulo 2 se plantea la reducción del reconocimiento de lo dado al saber intuitivo del hablante en el ámbito de los estudios del discurso y se propone una explicación de esta reducción a partir del examen crítico del concepto de discurso político en Verón (1987), hecho este que motiva la necesidad de contemplar el componente *político* como parte del objeto formal a definir. En el Capítulo 3 se expone el marco metodológico general a partir del cual se estudia *El fenómeno político (1936)* de Saúl Taborda con el propósito de definir el concepto de lo político sobre bases fenomenológicas acordes al paradigma epistemológico asumido. En el Capítulo 4 se procede al estudio referido, tras lo cual, finalmente, se exponen las conclusiones de este trabajo.

Capítulo 1. Discurso político, saber intuitivo del hablante y participación política

1.1 El discurso político como objeto cultural. Del saber intuitivo del hablante al concepto

Habiendo definido el lenguaje por la *actividad* de hablar, y no por la lengua, Coseriu (1992) ha distinguido en él, junto a un nivel biológico o psicofísico, un nivel cultural, en tanto el lenguaje crea cultura, es decir, algo que puede ser aprendido y convertirse en tradición, siendo cultura el mismo saber transmitido que posibilita esta actividad. En este nivel cultural ha distinguido, a su vez, un plano universal común a todos los hombres, un plano histórico de las lenguas y un plano individual del hablar o discurso, estableciendo además tres modos posibles de considerar cada plano: como actividad o *energeia*, como saber o *dínamis* y como producto o *ergon*.

Nuestro enfoque del hablar o discurso político, ha de quedar inscripto, en lo que atañe al aspecto lingüístico, en el marco de esta concepción general del lenguaje, derivándose como primera consecuencia de ello la consideración del mismo como objeto cultural, de modo tal que ha de quedar comprendido bajo los lineamientos epistemológicos de las ciencias del lenguaje como ciencias de la cultura. (Coseriu, 1999)

Ahora bien, los objetos culturales pertenecen al mundo de las actividades y creaciones libres del hombre, no están determinados por causas sino que se producen con vistas a su finalidad. Por este motivo, el fundamento de las ciencias que los estudian ha de ser el saber originario o intuitivo que aquel tiene de sí mismo y de sus actividades libres, es decir, aquello que los seres humanos saben ya en forma intuitiva de lo que ellos mismos crean y que en el caso de la lingüística es el saber intuitivo de los hablantes, o de los lingüistas en tanto hablantes.

Así, el cometido de la teoría en su forma explícita será aquí el de trasladar lo dado al saber intuitivo de los hablantes al plano de la reflexividad y del saber fundamentado.

En la esfera de nuestro problema, esto significa que el movimiento de la indagación ha de ir de los contenidos con que el hablar o discurso político se presenta al saber intuitivo del hablante a la formulación de tales contenidos en el plano de la teoría, siendo aquí el concepto del hablar o discurso político lo primero que debe plantearse pues él nos señala desde el inicio, con mayor o menor adecuación, la delimitación de la esfera objetiva que nos ocupa.

En este sentido, la actividad libre, creadora y finalista que se da con evidencia al saber intuitivo de todo hablante que se reconozca miembro de una comunidad determinada es el hablar o discurso en su dimensión y en su función política como una actividad que atañe a todos los miembros de la comunidad. Por lo tanto, el contenido de este saber intuitivo es el que ha de constituir nuestro punto de partida, toda vez que él pone, desde el punto de vista de la definición del concepto, el contenido fundamental del objeto formal a definir (Pfänder, 1933).

Partiendo de estas premisas, comenzaremos por relevar el amplio reconocimiento que este saber intuitivo ha suscitado en la esfera de la educación formal para conducir luego la indagación al plano de la formalización explícita del concepto de discurso político en la esfera de los estudios del discurso.

1.2 Elementos para una constatación del reconocimiento de lo dado al saber intuitivo del hablante en la esfera de la educación formal

Un reconocimiento amplio de lo dado al saber intuitivo del hablante, aunque no un desarrollo conceptual explícito de su objeto, puede constatarse, en efecto, en la perspectiva de la sociología de la educación (Tenti Fanfani, 1993, 2006; Filmus, 1999) o en documentos oficiales del sistema educativo argentino como los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP),

especialmente los referidos al área curricular de *Formación ética y ciudadana*, donde se atiende al desarrollo de las competencias expresivas que posibilitan esta actividad discursiva de los hablantes en el seno de su comunidad.

Lo primero, en efecto, puede ilustrarse a partir de lo sostenido por Tenti Fanfani (1993), quien cifra la clave del rol de la escuela en materia de educación política en una mayor eficacia en la distribución del capital cultural acumulado por las sociedades contemporáneas, especialmente del constituido por “el conocimiento de los lenguajes naturales y simbólicos” (1993:57).

Concibiendo, en efecto, el desarrollo político de las sociedades como un proceso de democratización abierto y progresivo, el sociólogo reconoce en la crisis de representación¹ política la cuestión medular de este proceso e identifica su carácter más acusado en la presencia de una lógica de la desposesión referida a la propiedad desigual de las competencias expresivas que se ve plasmada en la consiguiente radicación de un cuerpo de profesionales de la política que deja a la restringida libertad de la ciudadanía la opción siempre infructuosa entre “la renuncia a la participación política y la cesión o entrega a un partido u organización política (o a un líder) que actúa como instancia permanente de representación.” (1993:56)

En el mismo sentido, Filmus (1999) da expresa confirmación a lo enunciado por Tenti Fanfani (1993) en relación a la necesidad de una capacitación para la participación ciudadana que vaya “mucho más allá de la alfabetización básica propuesta como objetivo sobre fines del siglo XIX” (1999:142). En efecto, en el marco de un amplio estudio que toma en cuenta la

¹ El término *representación* refiere aquí, por un lado, al proceso de elaboración de *representaciones del mundo*, con un grado variable de formalización y explicitación, objetivadas tanto en forma de predisposiciones, esquemas de percepción, de valoración o de acción, como en forma discursiva o textual. Y, por otro lado, aunque en estrecha conexión, a la *institución de representantes* propia del régimen democrático, es decir “de individuos en quienes se deposita un poder de decir y de actuar en nombre de otros” (1993:55). La efectiva *representación democrática*, señala el sociólogo en otro lugar, no requiere solamente la competencia para elegir y hacerse elegir, sino “la capacidad para, por un lado, formular demandas propias en un modo aceptable y compatible con las demandas de otros y, por otro, para interpretar demandas ajenas y formularlas de tal manera que otros puedan aceptarlas como propias. Las capacidades de representación política son, en este sentido, indistinguibles de las capacidades de representación y expresión lingüísticas. (2006: 135)

adjudicación históricamente variable de las funciones asignadas al sistema educativo, Filmus (1999) hace referencia a una educación para la democracia que muestra concordancia con lo formulado por Tenti Fanfani (1993). Lo que es particularmente evidente en lo que respecta a la segunda de las tres dimensiones que aquel, siguiendo a Claus Offe, propone como fundamentales para la educación en cuestión, es decir, la que hace referencia a la concepción *positiva* de la libertad en el marco de las relaciones entre los ciudadanos y el Estado, y que refiere directamente al hecho de ser la condición ciudadana soberana de la autoridad estatal, motivo este por el cual la educación debe incidir aquí en lo atinente a la formación para la participación política en un sentido extenso que trasciende el ejercicio del derecho universal al voto y alcanza al potencial conjunto de las instituciones de la vida social en que el ciudadano puede participar, vale decir, partidos políticos, organizaciones gremiales, empresariales, confesionales, vecinales, estudiantiles, etc..

Como el propio Filmus (1999) propone allí, la escuela debe formar para el pensamiento crítico y el respeto al pluralismo y al disenso, condiciones estas para la participación en el debate político, al tiempo que debe brindar formación, además, “en las competencias y calificaciones necesarias para la comprensión de los procesos sociales, para ejercer la representación y elegir representantes y para la toma de decisiones en torno a las diferentes alternativas de desarrollo económico social.” (1999:143).

El reconocimiento de lo dado al saber intuitivo del hablante constatable en lo expresado por ambos sociólogos se halla también presente en el andamiaje formal que constituyen en la actualidad la Ley Nacional de Educación 26.206, la definición en el nivel federal de los denominados Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP) y la elaboración de los Diseños Curriculares del trayecto escolar obligatorio en el orden de las jurisdicciones provinciales, manifestándose de manera patente y pormenorizada en los segundos.

Resultado de un proceso de construcción federal de acuerdos curriculares, los NAP constituyen un mecanismo de superación de las desigualdades educativas que, según lo dispuesto por la Ley Nacional de Educación en su artículo 84, tiende a garantizar las condiciones materiales y culturales de acceso a una educación de calidad para todos los ciudadanos con independencia de sus lugares y condiciones de origen, y manifiestan en el área curricular de *Formación ética y ciudadana*² un calificado reconocimiento respecto de la fuerte incidencia que las competencias lingüísticas comportan en las posibilidades reales de universalización de una ciudadanía plena fundada en *la participación política*.

En última instancia, por lo dicho hasta aquí puede afirmarse, en efecto, que el amplio reconocimiento en este ámbito de lo dado al saber intuitivo del hablante se halla esencialmente vinculado al problema de la naturaleza y alcance de *la participación política* del conjunto de la comunidad en tanto tal participación se halla mediada por el hablar o discurso. Luego, se torna aquí necesaria una mayor precisión terminológica. ¿De qué hablamos, concretamente, cuando hablamos de participación política?

1.3 Lo dado al saber intuitivo del hablante en la convergencia equilibrada de dos modelos de participación política: gobierno del pueblo y gobierno de los políticos (Nun, 2015)

En una investigación estructurada en torno a las interpretaciones diversas que ha asumido la idea o convención básica de la democracia como autogobierno colectivo, José Nun (2015) ha formulado la propuesta de establecer una distinción entre dos grandes interpretaciones sobre la participación de los ciudadanos en el espacio público. “Una es precisamente la de la democracia entendida como expresión efectiva de la voluntad general, es

² En respaldo de lo expresado, adjuntamos un extracto de los contenidos aquí aludidos en el Apéndice.

decir, como *gobierno del pueblo*. La otra, en cambio, concibe principalmente a la participación popular como soporte del *gobierno de los políticos*. (Nun, 2015: 24)

Históricamente simbolizadas en la asamblea de la democracia ateniense reunida para decidir sobre asuntos comunes de manera directa y *sin mediaciones*; y en el Consejo espartano, formado por *representantes* elegidos a través de un procedimiento que anticipaba ya el sufragio de las democracias modernas, ambas, refiere Nun (2015), se verían paradigmáticamente reformuladas después de la segunda guerra mundial en las elaboraciones teóricas del sociólogo inglés T.H. Marshall y del economista austriaco J. Schumpeter.

Este último, propugnaría la formulación actual de la visión *gobierno de los políticos* en términos de la llamada democracia procedimental, donde la democracia es concebida no como un fin en sí sino como un *método político*, como un procedimiento donde el rol del electorado se reduce a la elección de los representantes para que estos se encarguen de definir y decidir las controversias políticas, constituyéndose, de este modo, en un “sistema institucional para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha competitiva por el voto del pueblo.” (Schumpeter citado Nun, 2015: 31)

El primero, en cambio, propondría el tipo de ciudadanía que prefigura una democracia inspirada en la idea del *gobierno del pueblo*, es decir, una ciudadanía multidimensional compuesta por el elemento civil, el político y el social, y pondría énfasis en la significación de este último componente, que contempla, entre otros derechos fundamentales, el acceso específico a la formación ciudadana impartida y garantizada por el Estado a través del sistema educativo para la participación eficaz en la formación y en las decisiones de gobierno.

No obstante, sostiene Nun (2015), las dos visiones no deberían plantearse en términos dicotómicos. En sociedades del número y la complejidad de las actuales, las distintas manifestaciones de la visión *gobierno del pueblo*, la asamblea, el referéndum y toda otra modalidad de expresión directa de la voluntad de los ciudadanos, debe coordinarse con diversos

mecanismos de representación, de modo tal que la visión *gobierno de los políticos* ha de tornarse siempre inevitable en alguna medida.

Y a la inversa, esta última debe darle paso a ciertos aspectos de la primera para tornarse viable, tal como ocurre de hecho en la concepción procedimentalista de Schumpeter que debió acompañar el “método” de una serie de “condiciones para el éxito democrático” (Nun, 2015: 34), especialmente aquella que se vincula a la “autodisciplina democrática”, consistente en un generalizado y absoluto respeto por la ley, un alto grado de tolerancia ante la diversidad de opinión y un elevado nivel intelectual y moral de la ciudadanía que pueda desactivar las mediaciones malintencionadas. Todas condiciones estas que atañen a la educación cívica y a las prácticas democráticas, afines ambas a la visión *gobierno del pueblo*.

En términos históricos, estas interpretaciones, la del *gobierno de los políticos* y la del *gobierno del pueblo*, se fundieron en una sola dominada por la primera, aunque no debería soslayarse que esta dominancia de la primera bajo la forma del gobierno representativo, expresa un proceso en el que el liberalismo incorporó el sufragio universal como, prácticamente, su único elemento democrático. De modo tal que aquellas que hoy llamamos democracias liberales debieran ser llamadas más bien liberalismos democráticos “en los cuales son escasas las expresiones concretas de la idea de una comunidad que se autogobierna pese a que ella funciona como su mayor encanto ideológico.” (2015: 153)

Sin embargo, son precisamente las fallas hoy visibles de este predominio del *gobierno de los políticos*, asumido en el mundo occidental bajo la forma de la *democracia liberal*, las que reclaman, en la óptica de Nun (2015), no un paso al otro extremo, sino una combinación y un equilibrio de ambas visiones sobre la participación política, de modo tal que las diversas formas de la misma se reconozcan y se valoren en su especificidad pero también en sus mutuas determinaciones.

Ahora bien, esto es lo que encontramos desde el punto de vista lingüístico en lo dado al saber intuitivo del hablante, para el cual, el hablar o discurso en su dimensión y en su función política es una actividad que, todavía sin determinaciones, atañe a toda la comunidad. De hecho, no solo de derecho, ello se da ahí de forma evidente, sin menoscabo de las insuficiencias señaladas por Tenti Fanfani (1993), Filmus (1999) y Nun (2015). En consecuencia ¿qué ha ocurrido hasta aquí con la conceptualización de lo dado al saber intuitivo del hablante?

Capítulo 2. Hacia una desnaturalización del concepto de lo político en el concepto de discurso político predominante en los estudios del discurso en Argentina

2.1 Una aproximación al concepto de discurso político en los estudios del discurso en Argentina

A la luz de la tensión dialéctica entre las dos grandes tradiciones interpretativas sobre la participación política referidas por Nun (2015) la evolución de los estudios del discurso político en el país revela que el concepto de discurso político aquí predominante muestra una preferencia orientada al modelo *gobierno de los políticos*, prescindiendo ostensiblemente del modelo del *gobierno del pueblo*, y operando, por lo tanto, un reconocimiento parcial respecto de lo dado al saber intuitivo del hablante.

Los inicios de los estudios del discurso político han sido situados por Dagatti (2012) en el marco de la emergencia del *análisis del discurso* hacia la primera mitad del siglo XX, constituido como un espacio interdisciplinario donde confluyeron especialmente la lingüística, la semiótica, la crítica de la ideología, el estructuralismo, la retórica, la filología y la hermenéutica, en fluida interacción con los campos de la sociología, la filosofía, la semiología, la historia, las teorías políticas y literarias, la antropología y el psicoanálisis, y donde quedaron comprendidas diversas escuelas entre las que deben destacarse la escuela francesa de análisis del discurso de Pêcheux; la lingüística de la enunciación de Benveniste; la teoría polifónica de la enunciación y la teoría de los bloques semánticos de Ducrot; el Análisis Crítico del Discurso de Fairclough y Wodak; la lingüística del discurso de Maingueneau y Amossy; la teoría de los discursos sociales de Verón y las indagaciones sobre el discurso social de Angenot. (Dagatti, 2012: 56)

En este marco, la emergencia específica del análisis del discurso político hacia fines de los años 60 habría tenido su impulso en la llamada escuela francesa y de aquella experiencia originaria, cuyo más notorio referente fuera M. Pêcheux, lo medular de la producción teórica, señala Dagatti, habría girado en torno a la utilización de una metodología que combinaba la lingüística estructural con una teoría de la ideología de corte marxista-laciano en el marco de la cual el discurso se concebía como una de “las formas materiales de la memoria histórica, el sujeto, otrora fuente del sentido, era denunciado como una ilusión y el texto aparecía como una plenitud engañosa cuya inconsistencia fundamental el análisis debía revelar, enlazándolo con el trabajo de fuerzas inconscientes.” (2012: 59)

Dado este origen, los estudios de discurso político en nuestro país muestran en la actualidad una cierta confluencia de la teoría de los discursos sociales de E. Verón, la lingüística de la enunciación en la estela de las obras de E. Benveniste, los trabajos teóricos de O. Ducrot, el Análisis Crítico del Discurso, la teoría sistémico-funcional de M. Halliday, el Foucault arqueólogo y “las tendencias francesas contemporáneas de análisis del discurso herederas de los trabajos de M. Pêcheux y J. J. Courtine.” (Dagatti, 2012: 60)

Ahora bien, en consonancia con las propuestas teóricas de E. Verón y Sigal, P. Charaudeau y J. Courtine, Dagatti (2012) considera esenciales para la determinación de una definición de discurso político los siguientes elementos: a) la existencia de una economía discursiva trifuncional (en relación a las nociones de pro-destinatario, contra-destinatario y para-destinatario de Eliseo Verón) que encuentra en la polémica una dimensión constitutiva de la palabra política; b) una progresiva preeminencia de las dimensiones *ethica* y *pathica* (con el consiguiente desplazamiento del *logos*); c) la posibilidad de concebir el dispositivo enunciativo político como un proceso de escenificación, en el que la construcción de imágenes de sí y de los otros es decisiva en la confección de una identidad política más o menos homogénea que tienda a regular los procesos de adhesión y rechazo” y d) “en estrecha relación con los dos

últimos puntos, la dimensión corporal de la enunciación política, entendiendo el discurso político a la vez como “ente de palabra” y como “presencia carnal” (Dagatti, 2012: 65).

La finalidad perseguida desde esta definición del discurso político como categoría operativa apunta a inscribir el análisis de textos escritos y documentos públicos en la tarea de “deshacer los complejos dispositivos de palabras, imágenes y sonidos en los cuales esas formas inéditas ejercen la dominación política” (Courtine citado en Dagatti, 2012: 65), y, en un sentido más amplio, se orienta a ofrecer “pistas para indagar las materialidades del discurso político en las sociedades contemporáneas, con el propósito de investigar sus especificidades genéricas, retóricas y estilísticas, así como las imbricaciones entre política, medios de comunicación y opinión pública.” (2012: 65)

Como puede colegirse, la definición esbozada por Dagatti (2012), y la finalidad que esta trae implicada, tienen como correlato objetivo la actividad discursiva de los actores políticos contemplada en el modelo *gobierno de los políticos* y lleva a cabo, como anticipáramos, un reconocimiento parcial de la actividad discursiva del conjunto de la comunidad tal como se da al saber intuitivo del hablante, actividad que coincide, como hemos apreciado en Nun (2015), con la combinación de las dos visiones sobre la participación política.

Ahora bien, los elementos conceptuales de esta definición de discurso político, como aclara el autor, resultan de la confluencia de las corrientes teóricas más influyentes. Por eso, en un grado mayor de aproximación nos proponemos abordar en el siguiente apartado la elaboración del concepto de discurso político en Eliseo Verón, autor, como señala Dagatti (2012), significativamente representativo de esta confluencia de corrientes.

2.2 Una aproximación crítica al concepto de discurso político de Eliseo Verón (1987) como caso paradigmático en los estudios del discurso

La producción de Eliseo Verón se nutrió de campos diversos del trabajo intelectual, tales como la psicología, la antropología, la sociología, la lingüística, la semiología, la semiótica y la teoría de la comunicación, entre otros, y se expresó de manera orgánica en una *teoría de los discursos sociales* orientada a la comprensión de los procesos de la comunicación social en general y del creciente protagonismo de los discursos mediáticos en particular. A través de esta teoría llegaría a ocuparse del discurso político en términos que resultarían, como señala Dagatti (2012), una referencia para los analistas del discurso en el país.

La *teoría de los discursos sociales* tuvo una primera formulación en un modelo explicativo que se ofrecía como alternativa a las teorías “rupturistas” y “continuistas” del surgimiento y desarrollo del conocimiento científico y sería aplicada al campo de la lingüística bajo la denominación de *teoría de las fundaciones*. Con este fin, y situándose desde el inicio en el terreno de las relaciones entre ciencia e ideología propuesto por los partidarios de la ruptura epistemológica, comenzó por conceptualizar el conocimiento en su forma teórica como un sistema de efectos de sentido discursivos que era así inscripto en el sistema productivo de los discursos sociales, fragmento este, a su vez, del campo total de producción social de sentido.

De este modo, el problema de las relaciones entre la *cientificidad* o *efecto de conocimiento*, concebible en términos de propiedades discursivas, y lo *ideológico*, como dimensión constitutiva de todo sistema social de producción de sentido, quedaba planteado en el orden del discurso y el “discurso científico”, como materia significante investida de sentido a través de las operaciones discursivas que constituyen su proceso de producción, se constituía como un objeto que había que estudiar en los tres momentos que componen todo sistema productivo, esto es, en sus condiciones de producción, circulación y consumo.

Bajo su definitiva denominación, y articulada a un *pensamiento ternario* que el autor asociaba a los nombres de Frege y Peirce, la *teoría de los discursos sociales* postularía en un posterior desarrollo su *vocación traslingüística*, especialmente orientada a los problemas de la materialidad del sentido y a la construcción de lo real en la red de la semiosis. De esta manera, se ofrecía como un conjunto de hipótesis sobre los modos de funcionamiento de la semiosis social, entendida esta como dimensión significativa de los fenómenos sociales cuyo estudio se dirige a estos últimos entendidos como procesos de producción de sentido.

En este nuevo marco, el autor retomará y dará un mayor alcance al modelo anterior. Los discursos sociales en general, como antes el discurso científico en particular, circulan entre sus condiciones de producción y sus condiciones de reconocimiento y la tarea del análisis consistirá primeramente en la descripción de las huellas dejadas por estos dos conjuntos de condiciones en los discursos, hecho este que coloca la tarea del analista por encima de la discusión entre un análisis inmanente y un análisis externo, pues los objetos que ocupan al análisis no están dentro ni fuera del discurso: son sistemas de relaciones que el producto significativo mantiene con las condiciones de producción por un lado y con las condiciones de reconocimiento por el otro.

Ahora bien, tal como la *teoría de las fundaciones* hallaría una aplicación en el campo de la lingüística como discurso científico, su ulterior desarrollo bajo la forma de una *teoría de los discursos sociales* encontraría una aplicación en el terreno del discurso político, más precisamente en un estudio realizado por Verón (2004) en colaboración con Silvia Sigal (2004) que se daría por objeto al peronismo como fenómeno discursivo y que seguiría en su estructura general la lógica del sistema productivo en términos de producción, circulación y consumo, teniendo en cuenta la variación de los soportes de la comunicación en función estratégica.

No obstante, el problema que nos ocupa aquí de manera específica, es decir, el problema del concepto general de discurso político, sería planteado al final del trabajo, allí donde los

autores se preguntan por aquello que caracteriza a *la clase del discurso político en general*, planteo que luego sería abordado por Verón en *La palabra adversativa* (1987).

En este trabajo, en efecto, Verón (1987) da tratamiento a nuestro problema comenzando por referir que a falta de una tipología bien establecida de los discursos sociales, los estudios del discurso político se han desarrollado sobre la base de ciertas intuiciones, a su juicio frecuentemente correctas, “y a partir de una identificación de sentido común, como por ejemplo la que consiste en analizar como discurso político textos producidos por líderes o por partidos políticos (De Gaulle, Mitterrand, el partido comunista, Perón, etc.)” (1987:13).

Ahora bien, advirtiendo que esta operación podía ser calificada de circular, dado que el término a definir forma parte de la definición, califica como difícil en el estado actual de “nuestros conocimientos sobre el funcionamiento de los discursos sociales, imaginar otro procedimiento que el que consiste en asociar de una manera general el concepto de discurso político a la producción discursiva explícitamente articulada a las instituciones del Estado” (1987:13).

En consecuencia, habiendo establecido este procedimiento para la definición, la cuestión para Verón (1987) habrá de ceñirse a lo siguiente “¿en qué medida el análisis de los discursos asociados a estructuras institucionales determinadas (en este caso el aparato de Estado) permite comprender mejor los mecanismos de dichas instituciones, su naturaleza y sus transformaciones?”, posicionamiento teórico que habría de conducirlo a establecer la premisa de que lo que se trata de conceptuar “no es nunca un discurso, sino un campo discursivo” (1987:14) lo que permitiría construir, a su vez, no una tipología de discursos sino una tipología de *juegos* de discurso, definibles o descriptibles en términos de *estrategias discursivas*.

En suma, tanto por el *contenido* como por la *extensión*, el concepto general de discurso político queda aquí definido en términos que se corresponden con la tradición interpretativa sobre la participación política que Nun (2015) ha sintetizado en la fórmula *gobierno de los*

políticos, omitiendo la otra visión, la del *gobierno del pueblo*, y ofreciendo, por ello mismo, una formalización parcial de lo dado al saber intuitivo del hablante.

Ahora bien, el concepto de discurso político ofrecido por Verón (1987) puede ponerse en discusión, al menos, desde tres ángulos diferentes.

En primer lugar, su apelación al *sentido común* como fundamento de la definición no resultaría consistente a la luz de las importantes consideraciones que Dewey (1950) ha realizado sobre las condiciones metodológicas que impone la aceptación de una relación genética y funcional entre los objetos científicos y los objetos del sentido común.

El sentido común, refiere Dewey (1950), comprende dos acepciones pertenecientes al lenguaje corriente que están directamente relacionadas con “la conducta de la vida en relación con un ambiente existente”, una de ellas relativa “al juzgar del significado de las cosas y acontecimientos por referencia a lo que habrá de hacerse; la otra, por las ideas empleadas para dirigir y justificar las actividades y los juicios.” (1950:78). Desde el punto de vista de esta definición, todo grupo cultural, sostiene el autor, posee una serie de *sentidos*, “tan profundamente arraigados en sus costumbres, ocupaciones, tradiciones y modos de interpretar su ambiente físico y su vida de grupo, que constituyen las categorías básicas del sistema lingüístico con el cual se interpretan los detalles”, y por ello “resultan reguladores y normativos de las creencias y juicios específicos.” (1950:78)

Ahora bien, la orientación metodológica propuesta por el autor, basada en la superación de la vieja separación entre experiencia y razón, entre teoría y acción, tiene por principio la consideración de que, en efecto, “los objetos y procedimientos científicos surgen de los problemas y métodos directos del sentido común”, con la consecuente posibilidad de repercutir en estos últimos “en una forma que refina, expande y libera enormemente” sus contenidos y agentes a disposición. (1950:82) De modo tal que la continuidad histórica y la relación genética

y funcional que los objetos científicos guardan respecto de los objetos del sentido común muestran entre ambos una pauta o estructura comunes.

Desde este punto de vista, entonces, nada habría que objetar al procedimiento de Verón (1987). Sin embargo, entre ambos dominios, el del sentido común y el de la ciencia, deben reconocerse, según Dewey (1950), ciertas diferencias, la primera de las cuales está dada por los diferentes tipos de sentidos lingüísticos que caracterizan a uno y otro dominio. En el primer caso, el sistema de sentidos en uso se configura en un sentido práctico e institucional antes que en un sentido intelectual. “Un sentido es apropiado para la acción dentro de ciertas condiciones institucionales del grupo; otro, en alguna otra situación, y no existe un intento de poner en relación las diferentes situaciones en un esquema coherente.” (1950: 65)

En cambio, en la investigación científica, los sentidos se relacionan entre sí como tales sentidos, independientemente de toda referencia directa a las preocupaciones de un grupo determinado, de ahí su carácter abstracto y la consecuencia directa de que surja un nuevo sistema de símbolos “donde la coherencia semántica como tal es la consideración que priva” (1950:134). De la independencia que guardan los objetos científicos de toda referencia limitada y directa con el ambiente deriva su carácter general, *distinto de las generalizaciones propias del sentido común*.³ En efecto, “la generalidad de todos los objetos científicos como tales significa que se hallan libres de toda restricción a condiciones que se presentan en tiempos y lugares particulares.” La referencia al tiempo y lugar de la existencia, señala Dewey, “se halla implicada necesariamente, pero es una referencia a cualquiera serie de existencias que cumplan con las relaciones generales establecidas por la constitución del objeto científico.” (1950:136)

Dicho esto, si bien cabe reconocer que en virtud de cierto sentido común se asocia la noción de discurso político a las producciones discursivas articuladas a las instituciones del Estado, el traslado directo de este sentido al dominio de la investigación científica bajo la forma

³ La cursiva es nuestra.

de concepto general no ha de resultar admisible toda vez que no satisface el examen lógico del lenguaje en esta esfera, fundado en la estricta coherencia semántica de sus miembros. En efecto, de acuerdo a lo que hemos podido constatar a partir de lo dado al saber intuitivo del hablante, la sociología de la educación y la combinación y equilibrio de las dos visiones sobre la participación política, la esfera política reconoce la inmanencia pero también la trascendencia del hablar o discurso político respecto de las instituciones del Estado, de modo tal que la designación verbal y el contenido conceptual acuñados por Verón incurrirían en contradicción lógica con la atribución de politicidad a un amplio espectro de la actividad discursiva de la comunidad en esta esfera. Para decirlo con Dewey (1950), la generalidad que es propia de todo objeto científico se halla aquí demasiado adherida a las condiciones existenciales de tiempo y lugar propuestas, el ámbito estatal, de modo tal que ha de encontrar fuertes restricciones para comprender en sí misma las manifestaciones fenoménicas de todo tiempo y lugar, meta del concepto científico.

El segundo ángulo desde el cual puede establecerse una discusión crítica con el concepto en cuestión se relaciona con el proceso de la definición, que presenta al menos dos aspectos cuestionables. En primer lugar, como refiere Pfänder (1933), “la definición conceptual se hace ordinariamente mirando al objeto formal, tal como lo determina el concepto a definir; y se le va determinando luego sucesivamente por una serie de otros conceptos” (Pfänder, 1933: 180). En el caso de la definición de conceptos de objetos generales, tal es el caso del concepto propuesto por Verón (1987), “la nueva estructura que la definición presta al objeto formal se logrará poniendo la especie inmediata superior del objeto y añadiéndole después aquello por lo cual esa especie se diferencia de la inferior” (1933: 181), de modo tal que la especie superior se llamará también género y diferencia específica se denominará aquello que hace que la especie superior se especifique en inferiores.

Ahora bien, siguiendo siempre a Pfänder (1933), la definición como proceso puede incurrir en ciertas faltas. Puede ascender, por ejemplo, al género próximo sin indicar con exactitud la diferencia específica por la cual el género se convierte en la especie inferior, de modo tal que la definición será demasiado amplia y el concepto resultará insuficientemente determinado. O, inversamente, “puede ser defectuosa porque la diferencia específica haga descender el género, no solo a la especie de que se trata, sino también a una subespecie de esta”, en cuyo caso “la extensión del concepto será demasiado pequeña y la definición demasiado estrecha” (1933: 181), pues el concepto a definir estará determinado con exceso.

En esta última falta incurre la definición de Verón (1987). El discurso político institucional ligado a la estructura estatal no es, evidentemente, la especie superior del discurso político sino una subespecie entre otras. Lo cual se halla directamente vinculado al segundo aspecto cuestionable en el proceso de la definición, consistente en el hecho de que se incurre allí en aquello que Pfänder (1933) identifica como una definición *ídem per ídem*, toda vez que la misma presenta el contenido del concepto a desarrollar sin desarrollar, lo cual, como hemos señalado, es advertido por el propio Verón (1987).

El problema de una definición *ídem per ídem*, vinculado al hecho de no desarrollar el componente *político* del concepto de discurso político, debe considerarse en conexión con la mencionada apelación a “una identificación de sentido común” (Verón, 1987: 13), pues ambas restan visibilidad a lo que constituye una discutible *naturalización* del concepto de lo político, identificado, sin más, con las instituciones del Estado y trasladado sin examen de la esfera del sentido común a la esfera de la investigación científica, cuando resulta insoslayable en una definición del concepto general de discurso político abordar ese elemento pues él pertenece esencialmente al *objeto formal* por definir.

Finalmente, el tercer ángulo desde el cual puede establecerse una discusión crítica, trasciende la consideración del *procedimiento lógico* de la definición y conduce a un plano más

radical del problema, el de los supuestos epistemológicos que fundamentan y legitiman el procedimiento mismo. En este plano, la asunción del paradigma antipositivista sistematizado por Coseriu (1999) se constituye en el componente teórico fundamental de nuestro estudio en tanto posibilita una crítica constructiva de los fundamentos de la definición del concepto en Verón (1987) y sienta, a la vez, las bases de un procedimiento fundado en principios epistemológicos quizá más adecuados a la idiosincrasia del objeto.

Verón (1987), en efecto, advierte que el procedimiento de la definición “podrá ser tachado de circular, puesto que el término a definir forma parte de la definición” (1987: 13), sin embargo, intenta relativizar esta circularidad cuando aduce que “para identificar nuestro presunto objeto (el discurso político), hacemos intervenir las *instituciones* políticas: el concepto de *político*⁴, como se ve, califica dos instancias diferentes, por un lado discursos, por el otro instituciones” (1987: 14). No obstante, lo único que puede inferirse de esta justificación es la pertenencia esencial del concepto de lo político al objeto formal a definir, pues la circularidad ha sido desplazada ahora al concepto de lo político, identificado, sin más, con las *instituciones*.

Esta deriva circular de la definición querrá contenerse, a su vez, mediante otras justificaciones que no pueden admitirse pues remiten a razones exteriores al objeto que se intenta definir, esto es: a la estabilidad de los contextos institucionales, valorada a partir de una exigencia de la teoría de los discursos sociales en relación a la asociación de las unidades de análisis a condiciones de producción más o menos estables y, por otro lado, a la abundancia de desarrollos teóricos respecto de estos contextos, tal como puede observarse en lo relativo a la producción teórica en torno al sistema político en las sociedades democráticas. (Verón, 1987)

Nuestra atención, empero, debe centrarse aquí en el desplazamiento del objeto formal de la definición y en el enunciado que revela allí *el principio epistemológico* que intenta *legitimar* el procedimiento de la definición analizada al expresar que “lo esencial no es tanto

⁴ La cursiva es de Verón.

el punto de partida cuanto el resultado” toda vez que, dependiendo el resultado “del modo de llevar adelante el análisis, debemos estar en condiciones de *transformar* la categorización intuitiva inicial, y llegado el caso, *abandonarla*.” (Verón, 1987: 14)

El supuesto epistemológico desde el cual se pretende legitimar allí el procedimiento de la definición puede, en efecto, identificarse en el marco del paradigma antipositivista sistematizado por Coseriu (1999) con el principio positivista del individuo o del atomismo científico, manifestándose en los dos sentidos en que este puede entenderse. En el primero de los sentidos, en tanto manifiesta el postulado del hecho individual como punto de partida de la ciencia e implica la idea de la construcción de lo general de los hechos y de los conceptos por abstracción y generalización, desestimando así la función que la teoría cumple, también, *antes* del estudio empírico, es decir, en ese preciso momento que Verón (1987) denomina *el punto de partida* y que caracteriza como *no esencial*; en el segundo de los sentidos, en tanto considera el hecho individual de manera aislada⁵, es decir, con independencia de sus contextos y relaciones objetivas, ya que allí el discurso *político* de los actores ligados al ámbito del Estado es abstraído del contexto funcional del discurso *político* de la comunidad.

Las consecuencias derivadas de este principio pueden observarse con claridad si le contraponemos, por un lado, el principio de la universalidad del individuo y, por otro, el principio del sistema de hechos, del contexto o de la estructura (Coseriu, 1999); principios estos a partir de los cuales puede sostenerse el propósito de una definición adecuada, que evite tanto la circularidad en el procedimiento, como el desplazamiento del objeto formal a definir.

Así, al principio positivista del individuo en su primer sentido que postula el hecho individual como punto de partida de la ciencia e implica la idea de la construcción de lo general de los hechos y de los conceptos por abstracción y generalización, contraponemos aquí el

⁵ Como ampliaremos en nota al pie n°6, esta apreciación apunta al plano estricto de la formación del concepto en Verón (1987) que necesariamente ha de fundarse en la percepción de hechos individuales que aquí juzgaremos abstraídos de su contexto y relaciones objetivas. No apunta, en cambio, nuestra apreciación a la metodología de análisis de Verón en el plano de la recolección y el análisis de los hechos de discurso.

principio de la universalidad del individuo, principio de raíz fenomenológica según el cual el individuo manifiesta su propia universalidad, de modo tal que lo universal de un hecho, o un concepto, “no se construye por abstracción y generalización, ya que estas operaciones implican ya una intuición previa de lo universal” (Coseriu, 1999: 52), es decir, un conocimiento antepredicativo o intuición del ser del objeto que *clasificamos*.

Como señala Coseriu (1999), esto implica distinguir adecuadamente entre generalidad empírica y universalidad. Lo general es aquello que constatamos en una determinada clase de objetos como conjunto de caracteres constantes en virtud de poseer ya el concepto, mientras que lo universal, que es condición de comprobación de rasgos comunes en los objetos, “es el modo necesario de ser de tales y cuales objetos: lo que pertenece al concepto de un objeto o puede deducirse del concepto, o sea, aquellos caracteres sin los cuales un objeto no sería lo que es.” (Coseriu, 1999: 53)

Del principio de la universalidad del individuo deriva una importante distinción entre el estudio empírico, que establece lo general de los hechos mediante descripción e historia y la teoría, que atañe a lo “universal”, invirtiéndose la relación entre ambos, pues “la teoría, no pudiendo construirse mediante abstracción y generalización, tampoco puede colocarse *después* del estudio empírico, como resultado final de este (que solo puede comprobar lo *general*), sino que, al contrario, es idealmente anterior a tal estudio” (Coseriu, 1999: 57)

En consecuencia, la teoría se da antes, durante y después del estudio empírico, *antes* como “fundamento previo de tal estudio y como motivación explícita o implícita de la identificación y delimitación de los hechos que se estudian”, *durante*, como “marco dentro del cual se describen, se interpretan y se ordenan los hechos” y *después*, “como teoría enriquecida y/o modificada gracias al estudio empírico” (1999: 57). Dada, pues, esta relación entre teoría y estudio empírico, no puede admitirse el enfoque subyacente al enunciado según el cual “lo esencial no es tanto el punto de partida cuanto el resultado” (Verón, 1987: 14). El punto de

partida es tan esencial como el resultado, condiciona el resultado, independientemente de que éste, como señala Verón (1987), pueda modificar la categorización inicial.

Además, *el punto de partida*, o, mejor, la teoría como fundamento previo del estudio empírico es, en el ámbito de las ciencias del lenguaje como ciencias de la cultura (Coseriu, 1999), “el saber originario que el hombre tiene acerca de sí mismo y de sus actividades libres y que, por supuesto, también se aclara, se precisa y se modifica a consecuencia del estudio empírico”, tratándose en la teoría en su forma explícita, “de trasladar al plano de la reflexividad, es decir, del saber fundamentado y motivado racionalmente, aquello que los seres humanos saben ya en forma intuitiva acerca de lo que ellos mismos crean” (1999: 58)

En este sentido, lo que se da al saber intuitivo del hablante, o del lingüista como hablante, es el hablar o discurso en su dimensión y en su función política como una actividad que atañe al conjunto de la comunidad. Mas la reducción conceptual de esta realidad discursiva a ciertas producciones discursivas articuladas al ámbito del Estado es otro inconveniente en Verón (1987) derivado del principio positivista del individuo, o atomismo científico, ahora en su segundo sentido, es decir, en cuanto considera el hecho individual *en aislamiento*, es decir, con independencia de sus contextos y relaciones. (Coseriu, 1999)

El principio del sistema de hechos, del contexto o de la estructura, principio opuesto al segundo sentido referido del atomismo científico, significa que “un hecho adquiere su pleno sentido, y *es*⁶ tal hecho y no otro, no en cuanto hecho aislado, sino solo dentro de una estructura más amplia, dentro del sistema de relaciones del que forma parte” (1999: 52) y tiene como implicancia metodológica la inversión entre hecho individual y sistema, estructura o contexto,

⁶ La cursiva es de Coseriu. Con su indicación queremos manifestar que nuestra atribución de una pérdida del vínculo estructural con el contexto o sistema en la definición de Verón (1987), definición operada necesariamente sobre la base de la percepción de los hechos, afecta al momento de la formación del concepto, al momento de la determinación o captación de la *esencia* del fenómeno, *antes* de la recolección de los hechos, no, desde luego a las relaciones estructurales de los hechos de discurso político recolectados y analizados en función de la metodología establecida por su teoría de los discursos sociales. Este análisis, por lo demás, solo es posible por la existencia previa de un concepto, más o menos adecuado, que ha orientado la propia recolección.

toda vez que “en lugar de partir del hecho individual para llegar al sistema, como mero conjunto de hechos particulares, y en lugar de establecer e inducir desde el hecho individual las estructuras y contextos que este integra”, procede en sentido exactamente contrario: “parte del sistema de hechos, de las estructuras o contextos, para llegar a sus elementos constitutivos; y aun para establecer lo propio de cada hecho individual en su particularidad, parte del sistema de relaciones que lo determina.” (Coseriu, 1999: 60)

Desde esta perspectiva se advierte que la identificación del concepto *general* de discurso político con determinadas producciones discursivas articuladas al ámbito estatal ha de resultar teóricamente arbitraria. El proceso de la definición del concepto *general* de discurso político debe tener su origen en el hablar o discurso en su dimensión y función política como realidad discursiva que vincula estructuralmente a toda la comunidad en toda la diversidad y complejidad de sus manifestaciones.

En suma, la explicitación del supuesto epistemológico que subyace al procedimiento de la definición en Verón (1987) revela la insuficiencia que el mismo presenta para cumplir con el propósito de ajustar el contenido del concepto al objeto de la definición. La inadecuación objetiva de la identificación de una forma particular del discurso político con la forma general del mismo produce un descenso del género a la especie o a una subespecie de esta (Pfänder, 1933) impidiendo, de este modo, la constitución adecuada de una pirámide de conceptos cuya clasificación y ordenamiento solo podría realizarse según el orden de los objetos, es decir “siguiendo el orden ontológico de los objetos correspondientes” (Pfänder, 1933: 163)

Ahora bien, si trasladamos el conjunto de estas consideraciones del plano epistemológico al plano del procedimiento de la definición en un sentido propositivo, puede sostenerse la posibilidad de una definición adecuada. Una definición del concepto general de discurso político en tal sentido, basada en la articulación de los principios epistemológicos del paradigma antipositivista (Coseriu, 1999) recién considerados, podría obtenerse a partir de una

intuición y formulación de lo universal en el discurso político, lo cual implica, como momento esencial del proceso de la definición, una aproximación conceptual análoga al sistema, contexto o estructura en que aquel se constituye y funciona como tal, esto es, una aproximación a la *esfera de lo político*. Mas no cualquier aproximación sino una cuya fuerza de indagación se sobreponga al peso gravitante de la persistente *naturalización* de su concepto.

2.3 Hacia una definición del concepto de lo político como componente esencial del concepto de discurso político

Cierta apreciación de *lo político* como componente esencial del concepto de discurso político hemos llevado ya a cabo desde el marco de las dos tradiciones interpretativas sobre el alcance de la participación política en el espacio público caracterizadas por Nun (2015) con el propósito de ofrecer un fundamento explicativo al amplio reconocimiento de lo dado al saber intuitivo del hablante en el campo de la educación, fundamento explicativo a partir del cual nos ha sido posible realizar una valoración sobre la reducción de ese reconocimiento en el concepto de discurso político predominante en el campo disciplinar de los estudios del discurso.

Sin embargo, un abordaje en profundidad del componente político del objeto formal a definir exige una aproximación que guarde coherencia con las bases epistemológicas que fundamentan aquí la concepción del otro componente esencial del objeto formal, esto es, la del lenguaje en el plano del discurso según la teoría del lenguaje de Coseriu (1999), y esas bases son fenomenológicas (Bernardo, 1995).

Ahora bien, un abordaje de aquel componente sobre bases fenomenológicas ha sido llevado a cabo en el seno de nuestra propia tradición cultural por Saúl Taborda en *El fenómeno político (1936)*, texto en el que se ocupa del concepto de lo político en su pura universalidad. Procederemos, entonces, al estudio de esta obra con el objeto último de poner sus resultados

bajo la concepción general del lenguaje del lingüista rumano y abordar, desde el enfoque de ambos, el problema de la definición del concepto de discurso político.

Capítulo 3. Marco metodológico para el estudio de *El fenómeno político* (1936)

3.1 Sobre la lingüística del texto como hermenéutica del sentido (Coseriu, 2007)

El estudio de *El fenómeno político* (1936) se llevará a cabo bajo el arco disciplinar de la lingüística del texto (Coseriu, 2007), donde el objeto de estudio se halla constituido por los procesos de creación y comprensión del sentido en el nivel del texto o discurso.

Por analogía con la actividad que en el dominio de las lenguas recibe el nombre de *descripción*, actividad que consiste “en comprobar las funciones lingüísticas y justificar su existencia en relación con una categoría correspondiente en el plano de la expresión” la tarea de la lingüística del texto consiste en comprobar y justificar el sentido de los textos, allí donde *justificar el sentido* significa “atribuir el contenido ya comprendido a una determinada expresión, esto es, mostrar que al significante del macrosigno le corresponde en el texto una expresión específica”, siendo la lingüística del texto, así, *interpretación o hermenéutica del sentido*. (Coseriu, 2007: 299)

El sentido del texto surge como “combinación de las funciones bühlerianas (representación, expresión, apelación) y la evocación” (2007:233), comprendiendo este último término la siguiente serie de categorías de relaciones del signo en el acto lingüístico: a) relaciones del signo lingüístico con otros signos; b) relaciones del signo lingüístico con signos de otros textos; c) relaciones entre signos y “cosas”; d) relaciones entre los signos lingüísticos y el conocimiento de las “cosas” y e) relaciones del signo con los distintos tipos de entornos. (Coseriu, 2007)

En lo que hace, finalmente, al método para la interpretación de los textos, se aplica aquí “el método establecido para todo análisis lingüístico”, donde se parte, “explícita o implícitamente, de la función ya comprendida, y a continuación se comprueba cómo se expresa

esa función en la lengua correspondiente y como se relacionan entre sí las diversas funciones” (2007: 251). Lo cual significa, en el nivel del texto, que se aplica el método mediante el cual “se sustituyen partes de la expresión de un signo para comprobar si se produce o no una modificación en el plano del contenido, es decir que se aplica, consciente o inconscientemente, el método de la *conmutación*.” (2007:251)

3.2 Hacia el establecimiento de un criterio para la recolección de enunciados para el estudio de *El fenómeno político* (1936)

Habida cuenta de la inexistencia de una técnica o procedimiento de “alcance universal para la producción o interpretación de textos” (Coseriu, 2007: 248), ante el conjunto ideal de procesos de creación y comprensión de sentido estableceremos el criterio hermenéutico encargado de poner el punto de partida para la recolección de enunciados pertinentes por el juego combinado de dos factores: el contexto histórico inmediato respecto del cual el texto constituye una *respuesta* y la naturaleza del texto en conexión con la idiosincrasia del autor como condicionantes de esa respuesta.

El fenómeno político (1936), constituye ostensiblemente una *respuesta* al problema presentado por la profunda crisis de los principios que sostienen el orden político de la civilización occidental, la misma que Taborda había comenzado a articular a partir de *La crisis espiritual y el ideario argentino* (1933). Fue escrito, en efecto, en el corazón de aquello que el historiador británico Eric Hobsbawm (1999) denominó en su segmentación de la historia del siglo XX corto como *era de las catástrofes*.

Las dos guerras mundiales que señalan el inicio y el fin de este período, marcando el derrumbe de la civilización occidental del siglo XIX, las subsiguientes oleadas de rebeliones y revoluciones y el derrumbe de los imperios coloniales dan una primera imagen de esta era. Pero

la sucesión de estos verdaderos cataclismos de la historia remitía todavía a una dimensión más honda. El fenómeno arrasaba, de fondo, con las creencias y principios que habían sostenido el orden imperante, especialmente, el orden político.

Efecto del agravamiento de la crisis de la economía mundial que derivó en la Gran Depresión de los años 30, las instituciones de la “democracia liberal desaparecieron prácticamente entre 1917 y 1942, excepto en una pequeña franja de Europa y en algunas partes de América del Norte y de Australasia, como consecuencia del avance del fascismo y de sus movimientos y regímenes autoritarios satélites.” (1999: 17) En América Latina, refiere Hobsbawm (1999), doce países sufrieron un cambio de régimen entre 1930 y 1931, diez de ellos por la vía del golpe militar. Tal como lo tematizara Taborda en *La crisis espiritual y el ideario argentino (1933)*, se asistía a la portentosa crisis de los fundamentos de la civilización occidental expresada en las estructuras sociales, económicas, políticas e institucionales heredadas del liberalismo decimonónico.

Treinta y cinco o más gobiernos constitucionales elegidos había en 1920, diecisiete en 1938, aproximadamente doce en 1944. La ostensible vulnerabilidad de la política liberal, advierte el historiador coincidiendo con el diagnóstico de Taborda (1933), estribaba en que “su forma característica de gobierno, la democracia representativa, demostró pocas veces ser una forma convincente de dirigir los estados, y las condiciones de la era de las catástrofes no le ofrecieron las condiciones que podían hacerla viable y eficaz.” (1999: 143)

Ahora bien, si este es el contexto histórico inmediato respecto del cual *El fenómeno político (1936)* constituye una respuesta, la naturaleza de esa respuesta viene determinada también por la suma de los otros factores señalados, pues ella se da a través del *texto filosófico* de un pensador *sistemático y riguroso* que llevó la exigencia de conferir cientificidad al conocimiento de toda disciplina con la que se propuso contribuir, lo cual es notorio respecto de sus escritos pedagógicos, que alcanzaron expresión sistemática en tal sentido en las

Investigaciones Pedagógicas (1951), pero también respecto de sus escritos políticos, hecho que se pone de manifiesto en *El fenómeno político (1936)* y en las relaciones sistemáticas de este escrito con el resto de los escritos políticos

En consecuencia, el criterio resultante de estos factores para la recolección de enunciados implica la siguiente hipótesis de trabajo: si Taborda (1936) articuló una *respuesta* al problema presentado por el contexto histórico en la crisis de los principios del orden político de la civilización occidental, esa respuesta fue explícitamente articulada por él desde el plano epistemológico. Aquí comienza el proceso de los procesos, la fuente de la que manan los procesos de creación y comprensión de sentido que irán a objetivarse lógicamente y discursivamente bajo la forma de enunciados de distinta relevancia y significación.

3.3 Categorías de análisis, recolección y análisis de datos

La recolección y análisis de datos se lleva a cabo teniendo a la vista el conjunto de categorías descriptivas aludidas, siendo unidad de análisis el *enunciado* en la concepción de Verdugo (1994), esto es, “una unidad dentro del proceso del discurso o producto de la actividad de hablar, distinguido por fragmentación efectuada sobre la base del criterio de unidad de significado provista de sentido”. (1994:17)

El primero y más relevante de tales enunciados queda comprendido en la categoría descriptiva “Relaciones del signo lingüístico con signos de otros textos”, bajo la forma de citas (Coseriu, 2007: 200) y refiere a una autocita de estilo indirecto mediante la cual Taborda establece una relación de carácter intertextual con un pasaje de sus *Investigaciones Pedagógicas (1951)*.

A partir de la ponderación del sentido de esta relación intertextual, se procederá a la selección de un número definido de enunciados que informan una segunda categoría

descriptiva, la de “Relaciones del signo lingüístico con el contexto verbal mediato” (Coseriu, 2007: 222), una subcategoría comprendida en la categoría más amplia de “Relaciones del signo lingüístico con los distintos tipos de entorno”. A propósito del contexto verbal en general el referido lingüista sostiene, en efecto, lo que hará valer luego de manera específica para el mediato, “es frecuente que se suponga que solo lo ya dicho constituye el contexto de un signo”, sin embargo, también lo que aún debe decirse forma parte de ese contexto; incluso, lo que aún debe ser dicho puede llegar a modificar completamente la comprensión de un signo, esto es, puede ser que lo que se “quería decir” con un cierto signo en un determinado lugar del texto solo se entienda cuando se ha terminado de leer el texto entero”. (Coseriu, 2007: 223)

Interesa igualmente destacar aquí que la ulterior combinación de las relaciones mencionadas se orienta preferentemente a la determinación, más o menos aproximada, de los contenidos dados por las funciones bühlerianas de representación y apelación actuantes en el texto de referencia. De representación, porque es la función que se orienta de manera directa a establecer el concepto de lo político. De apelación, porque entendemos que el “desencadenamiento”, aquello que Taborda buscaba “originar, provocar” (2007: 261)⁷ en el oyente, retorna significativamente sobre lo dado en la representación del concepto de lo político, *diciendo* también *algo* sobre ello y, quizá, estableciendo el sentido de su coherencia.

⁷ Con estos términos, Coseriu sugiere un regreso al sentido originario asignado a esta función en la teoría de Bühler, que luego recurriría al “menos apropiado” sentido de “llamado o apelación” (2007: 261).

Capítulo 4. Estudio de *El fenómeno político* (1936)

4.1 Bosquejo biográfico de Saúl Taborda

Saúl Alejandro Taborda nació el 9 de noviembre de 1885 en la Provincia de Córdoba, en la zona en que colindan los Departamentos Río Segundo y San Justo. Entre los años 1908 y 1910 estudió abogacía en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la Plata y en 1913 se doctoró en Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad de Santa Fe.

En 1920 fue nombrado profesor de Sociología en la Universidad del Litoral. Un año más tarde, en 1921, asumió como rector del Colegio Nacional de la Universidad de la Plata, al tiempo que se desempeñaba, simultáneamente, como Consejero de la Facultad de Derecho en Córdoba. Entre los años 1923 y 1927 estudió filosofía y pedagogía en la Universidad de Marburgo (Alemania), en la Universidad de Zurich (Suiza), en la Facultad de Filosofía de Viena y en la Universidad de París. A partir de su regreso de Europa en 1927 reabrió su estudio de abogado en la ciudad de Córdoba para residir ya definitivamente en Unquillo hasta el día de su muerte, el 2 de junio de 1944.

Su temprana producción literaria, que recorrió géneros como el drama, la comedia y la novela, suscitó una recepción favorable por parte de la crítica, y su actividad en los círculos literarios de la Córdoba pre reformista hubo de llevarlo a la Presidencia del Círculo de Autores Teatrales de Córdoba en 1916. De relevancia pública fueron, asimismo, su participación en la Reforma Universitaria de 1918, de la cual es considerado uno de los más influyentes ideólogos, y su posterior intento de trasladar las conquistas de aquella a la segunda enseñanza como Rector del Colegio Nacional de La Plata, en 1921. En íntima conexión con su militancia reformista y actuando, en 1922, como Consejero de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, fue un promotor directo del Seminario de Filosofía y Cultura General, antecedente de la actual

Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba. Fundó en 1933 el llamado F.A.N.O.E. (Frente de Afirmación del Nuevo Orden Espiritual) junto a figuras como Juan Mantovani, Francisco Romero, Carlos Astrada y otros relevantes hombres de cultura de la época. A su constante compromiso con el destino nacional se debe también la creación de los siete números de la influyente revista *Facundo (Crítica y polémica)*, editada entre los años 1935 y 1939. A partir de 1942, dirigió el Instituto Pedagógico de la Escuela Normal Superior de la Provincia de Córdoba, desde el cual promovería una profunda reforma educativa, hasta el advenimiento del golpe militar de 1943. En 1944, nos dejó prematuramente.

4.2 Obra escrita de Saúl Taborda⁸

Adelmo Montenegro (1984) ha distinguido dos períodos en los escritos de Saúl Taborda, separados por un significativo intervalo. Atendiendo a las obras efectivamente editadas, pues otras permanecen aún inéditas, el primer período se abre con una trilogía de obras literarias, *Verbo profano*, prosa y verso, publicada en 1909, *La sombra de Satán*, drama, en 1916 y *Julián Vargas*, novela, fechada en 1916 pero publicada en 1918, y se cierra con un ensayo filosófico sociológico titulado *Reflexiones sobre el ideal político de América* que habría de publicarse en 1918, y que pondría de manifiesto, sobre el final de este período, un desplazamiento de la vocación estética del autor hacia el teórico interés por las ideas.

Entre 1918 y 1930 Taborda no volverá a publicar trabajos de magnitud semejante. Publicará artículos importantes como *La sociedad de las naciones (1919)*, *El problema agrario (1919)*, *El reformismo georgista (1921)* y *Homenaje a Rivadavia (1928)*, pero, en rigor, se inicia en este intervalo, a un tiempo con su estancia formativa en Europa, una experiencia que

⁸ Consignamos aquí únicamente los escritos de mayor extensión y recepción. Una sistematización exhaustiva de su cuantiosa y valiosa producción puede consultarse en Casali (2012)

habría de conferir un tono y una identidad peculiar a toda la producción posterior, erigida ya sobre el fundamento de un trato vivo y directo con “las corrientes filosóficas contemporáneas: fenomenología, filosofía de la existencia, filosofía de los valores y de la cultura, teoría de las ciencias del espíritu.” (1984: 58) En ella reinará conforme al rigor epistemológico de las direcciones filosóficas mencionadas, especialmente de la primera, el afán conceptual sistemático de la construcción científica fundada.

El segundo período, signado por esta transformación intelectual, estará dominado ya por los escritos pedagógicos y los escritos políticos. Las *Investigaciones Pedagógicas (1951)* estuvieron concebidas desde el inicio en cuatro partes, a través de las cuales se desarrolla una teoría del fenómeno educativo. El conjunto completo de los cuatro tomos se publicaría finalmente siete años después de su muerte, en 1951. Los tres primeros *La realidad pedagógica*, *La cientificidad de la pedagogía* y *El ideal pedagógico* despliegan con criterio científico una exposición del sistema de la pedagogía, que concurre a fundamentar la propuesta de un ordenamiento educativo del país en el cuarto tomo, *Bases y proposiciones para un sistema docente argentino*.

Los escritos políticos del segundo período, por su parte, nos llegan a través de una serie de publicaciones que acusan, no obstante, una viva unidad de concepción, interrumpida en pleno desarrollo por la repentina muerte del autor. Si nos atenemos a las obras de cierta envergadura deben mencionarse *La crisis espiritual y el ideario argentino (1933)*, *El fenómeno político (1936)*, el conjunto de los escritos publicados en la revista *Facundo. Crítica y polémica*, entre los años 1935 y 1939 y, finalmente, *Córdoba o la concepción etnopolítica de la ciudad*, publicada de manera póstuma por la revista *Tiempo Vivo* en 1947.

Conferencia pronunciada y publicada en la Universidad Nacional del Litoral en el año 1933, el contenido de *La crisis espiritual y el ideario argentino* se mueve entre dos problemas fundamentales. Por un lado, el problema de la conceptualización de la crisis de los fundamentos

de la civilización occidental, trágicamente exhibida por la Primera Guerra y ratificada con tonos sombríos por la subsecuente crisis de los años 30. Por otro lado, el problema de la superación de esa crisis, que Taborda concebirá cifrada en la instauración de un cosmos espiritual que se constituya en referencia para cada uno de los problemas concretos del hombre y la cultura y cuya tarea, estima, compete a un pensamiento caracterizado por el *pathos* de la totalidad, puesto al servicio de la voluntad y la vida creadoras.

Los escritos políticos que se extienden desde las primeras páginas de la revista *Facundo* (1935-1939) en adelante, cuya profundidad, complejidad y riqueza no nos es posible tampoco abordar aquí, constituyen aproximaciones desde diversos ángulos al fenómeno político argentino, cuya sustancia Taborda representó en la figura del caudillo riojano Juan Facundo Quiroga, personaje histórico que expresaría “la idea comunalista y federalista que definió, en la instancia decisiva, su concepción de la vida nacional”. (Montenegro, 1984: 53).

Finalmente, *Córdoba o la concepción etnopolítica de la ciudad*, constituyó un ensayo que fue, ante todo, según observara Montenegro (1984), “una meditación sobre la fundación de ciudades y sobre la conservación de su estilo y carácter a través del tiempo, aplicado al nacimiento de la Córdoba colonial y a su presente, amenazado por periódicos planes reguladores” (1984: 56)

4.3 Ubicación de *El fenómeno político* (1936) en el contexto de los escritos políticos del segundo período

El fenómeno político (1936), publicado en una obra colectiva ofrecida en homenaje a Henri Bergson por iniciativa del Instituto de Filosofía de la Universidad Nacional de Córdoba, puede ser considerado un escrito de transición entre *La crisis espiritual y el ideario argentino* (1933) y el conjunto de los escritos políticos posteriores, pues la tensión, tematizada ya en la

primera entre la tradición subyacente a la estructura política impuesta al país en el siglo XIX y la secular tradición vernácula de raíz hispánica, se definirá explícitamente a partir de *El fenómeno político (1936)* en términos de un problema teórico delimitado con mayor nitidez que reconocerá en adelante dos planos autónomos metodológicamente distinguidos.

El problema de la captación de las notas constitutivas del fenómeno político en el nivel universal, en efecto, será aquí metodológicamente distinguido del problema análogo en el nivel histórico de los pueblos considerados en particular, aun cuando, conforme al fundamento epistemológico de raíz fenomenológica que guía su estudio, deba darse cuenta de la esencia del fenómeno político en sentido universal *en* los hechos históricos concretos.

Ello le permitirá describir y cuestionar el concepto de lo político predominante en el pensamiento político occidental en sus pretensiones de universalidad, pero también le permitirá proponer otro fondo conceptual en el mismo plano universal, cuya invocación habrá de posibilitar la descripción del fenómeno político en el plano histórico de los pueblos, descripción llevada a cabo de manera explícita y fundada por él mismo a partir de la publicación de la revista *Facundo* con referencia al fenómeno político argentino.

4.4 Contextualización e identificación del enunciado objeto de análisis⁹

A fin de contextualizar e identificar el enunciado mencionado a la luz del criterio establecido estimamos que pueden distinguirse en la totalidad del texto tres momentos estructuralmente significativos. Un primer momento en que el autor, atendiendo a los graves problemas planteados por la crisis de la democracia en el mundo de entreguerras, asume la

⁹ A los fines de presentar nuestro enunciado en el contexto de *El fenómeno político (1936)* evitando la reiterada glosa literal, nos limitamos en lo que sigue a establecer las líneas fundamentales de sentido en nuestros propios términos, recurriendo eventualmente a citas directas que el lector puede ubicar rápidamente en la siguiente dirección: https://www.academia.edu/31265082/El_fenomeno_politico_de_Saul_Taborda_1936_.pdf, todo ello con el fin de agilizar su exposición y recepción

tarea de una revisión de los principios rectores de la vida política, se pregunta por la esencia de la democracia e impugna aquellas definiciones ya instaladas que ubican generalmente la forma política en el plano de la *técnica*, situación ante la cual habrá de plantear “la necesidad de reconducir el problema – la democracia – al fenómeno originario de donde procede” (Taborda, 1936: 70), esto es, al fenómeno político – formulación esta última que el autor aclarará a través de una referencia al segundo tomo de las *Investigaciones Pedagógicas (1951)* –. Aquí se ubica, como expondremos, nuestro enunciado principal.

El segundo momento, que comprende el tercer párrafo de la obra, acusando ya la orientación epistemológica adoptada en el planteamiento del problema, parte de la postulación de las notas tipificantes del fenómeno político, el darse en la comunidad, en la relación del *tú* y el *yo* y por eso en una situación teñida de *amor y fuerza*, para proceder a establecer una serie de diferenciaciones con el concepto de lo político de Carl Schmitt, fundada en la distinción *amigo-enemigo*, cuyo núcleo de objeción Taborda (1936) identificará en la presunción, corriente en el pensamiento político europeo, de que “*lo político* – así en neutro todavía – solo aparece con sus notas tipificantes al tiempo que aparece el Estado tal como lo conocemos” (1936: 76). Núcleo de objeción que atraerá otro conjunto de objeciones de pareja relevancia.

El tercer momento, finalmente, comprende los párrafos restantes y en ellos Taborda (1936) volverá sobre las notas del fenómeno político por él postuladas anunciando ya la articulación con la etnografía para proceder a desplegar los aspectos propositivos de su concepto de lo político: las notas tipificantes del fenómeno considerado estáticamente, el *amor* y el *poder*, y luego, las notas del fenómeno considerado en un sentido dinámico que comprende, así, dos polos dialécticos: el absolutismo, en tanto se expresa por la obediencia a un poder trascendente, y la democracia, en tanto el hombre se adueña del poder de la razón y pone a esta en movimiento en un sentido deliberativo por mediación del *logos* ante la comunidad.

El primer momento, como puede apreciarse, constituye el planteamiento del problema que motiva el despliegue de la obra. En él se opera la conversión del problema empírico en problema teórico, se establece una diferencia crítica con cierta naturalización del concepto de la democracia y se deja establecido, a través de una referencia directa, el enfoque epistemológico a partir del cual se articulará una respuesta al problema planteado. Veámoslo más de cerca, yendo a la identificación del enunciado principal de nuestro estudio.

Frente a la generalizada crisis de la democracia como ideología que presidiera hasta allí el orden político, la respuesta de Taborda (1936) tendrá, previo rechazo de las distintas formas de la renuncia y del irracionalismo, un contenido inequívoco que conviene entender en sentido cognoscitivo y no en sentido retórico, como podría inducirnos a hacerlo el relativismo escéptico reinante. La crisis de la democracia, afirma, nos plantea la imperiosa “necesidad de revisar los principios rectores de nuestra vida política”¹⁰. (1936: 65) Por esta vía podremos respondernos sobre la proclamada invalidez de aquella, sobre la posibilidad de una rehabilitación de sus títulos a la vigencia o sobre la necesidad de “reemplazarla por otra forma, más novedosa y original, plasmada en la voluntad ínsita en el imperativo vital.” (1936: 67)

De la necesidad de una revisión de los principios rectores ha de originarse la pregunta por la esencia de la democracia. De allí que Taborda (1936) ponga a consideración la definición de la democracia generalmente aceptada y haga confluir luego sobre ella las apreciaciones ofrecidas por las autoridades de Engels y Heller, en cierto sentido afines.

Según la definición más extendida, democracia “es uno de los sistemas políticos excogitados para resolver el problema de la convivencia social” (1936: 67), lo que supone la preexistencia de diferencias específicas y permanentes dentro de los grupos humanos. A una definición del mismo cariz llega, también, Engels por el camino de la historia, describiendo el

¹⁰ Este es el primero de los dos enunciados que recolectamos bajo la categoría de “relaciones sígnicas dadas en el contexto verbal mediato” cuya comprensión se aclara a partir de la elucidación del enunciado principal que nos ocupa aquí.

proceso que lleva del *clan* a las democracias griega y romana, proceso que, determinado por la aparición de la propiedad, la consiguiente pugna entre las clases sociales y la complejización creciente de la dinámica social, trajo consigo “el problema de la formación de la voluntad general y de la cuestión de la norma de derecho calculada para conciliar los intereses contradictorios y para afianzar la armonía entre los miembros de la sociedad” (1936: 69), estableciéndose de este modo la estructura política de la democracia, caracterizada por la exigencia de que su funcionamiento fuese sometido al sufragio de los individuos capacitados para intervenir en la cosa pública, aunque deba advertirse que ambas democracias no se refirieron a *todo* el pueblo, al *demos*, sino a una porción escogida, motivo por el cual fueron aristocracias, no democracias.

Taborda (1936) no juzgará inexacta esta definición, pero la juzgará parcial en relación al fenómeno por ella implicado y, por lo tanto, pendiente de una indagación más cuidadosa:

Pues, si bien es cierto que la democracia, desde que aparece en las dos grandes civilizaciones occidentales de la antigüedad, muestra, con preferencia, un carácter de medio destinado a dirimir permanentemente un conflicto provocado por los intereses contradictorios, con el propósito de asegurar la convivencia social, también es cierto que ese aspecto, siendo, como es, de índole técnica, es insuficiente a instruirnos del problema al cual hace referencia por lo mismo que la tarea de la técnica se limita a adecuar medios – la forma política, en este caso – en vista de un fin anterior que ella misma no pone ni determina. (1936: 69-70)¹¹

Argumento este que reforzará señalando la existencia de otro *medio político*, el absolutismo, que, fundado en el designio divino, también se propone realizar la convivencia social sin que pueda establecerse paridad alguna con la democracia, antes bien, todo lo contrario. Tal como

¹¹ En conexión con la nota al pie relativa a la naturaleza de la *técnica* que este párrafo incluye en el texto original y que a continuación explicitamos, este es propiamente el enunciado principal de nuestro estudio.

Heller lo ha advertido, refiere Taborda (1936), al servirse de la contradicción entre la trascendencia y la inmanencia como fundamento del poder en la definición de la democracia.

En rigor, las consideraciones de este, al igual que las de Engels y las implicadas en la definición generalmente aceptada, aun aludiendo al fenómeno originario, discurren “valiéndose de productos espirituales decantados por un proceso histórico aprehendido teóricamente a través de los idearios políticos” (1936: 70) y no reconducen el problema de la democracia al fenómeno originario del que procede.

Ahora bien, para la comprensión de esta reconducción del problema al fenómeno originario, exigida por la revisión de los principios rectores, necesitamos detenernos y atender al término de largo párrafo citado, allí donde Taborda (1936) abre una llamada a pie de página y guía al lector hacia su trabajo “sobre la naturaleza de la técnica” (1936: 70) incluido en sus *Investigaciones Pedagógicas*, con el objeto de asegurarse por parte del lector la intelección de lo allí enunciado en toda su densidad significativa. ¿Cuál es, entonces, el estricto sentido de este enunciado a la luz de esta referencia directa a sus apreciaciones sobre la naturaleza de la técnica? ¿Cuál es el verdadero alcance de la significación de esta referencia?

4.5 Subordinación de la técnica, como forma de la praxis, a los planos teórico y normativo

El momento en que Taborda (1936) realiza esta indicación no es fortuito, es el momento en que, habiendo puesto entre paréntesis los contenidos conceptuales sedimentados por la tradición cultural, se dispone a tomar contacto originario con el objeto de estudio a través de la formulación de su concepto, de modo tal que el cuestionamiento a la índole técnica del aspecto que ha sustanciado hasta allí la definición implica ya un rebasamiento de esta operación crítica y descubre en sentido propositivo el criterio epistemológico con que habrá de abordarse la

indagación, mismo criterio, en rigor, que aquel con que hubo abordado de manera sistemática el estudio del fenómeno educativo en las *Investigaciones Pedagógicas (1951)*.

La necesidad de revisar, en efecto, los principios rectores de nuestra vida política, sea para declarar la invalidez de la forma política vigente, sea para rehabilitarla, sea para crear una forma novedosa, exigía considerar la democracia por encima del aspecto técnico, haciendo depender su esencia de la esencia del fenómeno político del que procede, ambas en su índole puramente teórica, de un modo análogo a como lo hiciera con la pedagogía al discernir su relación con la praxis, el arte y la técnica a fin de fundar en el plano puramente teórico su cientificidad y en esta cientificidad el criterio “adecuado para juzgar y apreciar los fines y los medios que entran en su actividad.” (1951: 194)

En el dominio del fenómeno educativo, en efecto, tras haber rebatido sucesivamente los argumentos según los cuales la pedagogía no representaría una ciencia sino, a lo sumo, una práctica empírica, una mera praxis, un arte o una técnica, Taborda (1951) inferirá finalmente del cotejo de la estructura del acto educativo con la estructura del acto técnico la imposibilidad de reducir la pedagogía, dirigida siempre a la persona, a la técnica, dirigida siempre a las cosas, toda vez que esta última, en atención a leyes naturales de causa y efecto y a eventuales relaciones culturales, se orienta a “elaborar mecánicamente medios que se acomodarán a fines dados, sin reparar en las normas éticas.” (1951: 203)

La afirmación de que la pedagogía es una técnica y la consiguiente mecanización del espíritu a la que conduce, se debe a “la lamentable imprecisión que ha reinado siempre en lo que concierne al papel de la técnica en cuanto atañe a su vinculación con los fines.” (1951: 182). De las diferentes técnicas existentes, solo la técnica físico-química y la técnica biológica se han ajustado a las funciones que le competen pero esto no ha sucedido con la técnica antropológica, la técnica psicológica y la técnica sociológica:

Técnicas de las almas, operando en dominios con frecuencia llenos de vaguedades, se han enseñoreado de la educación psíquica individual y social y, hallándose, dentro de la realidad, en el punto en el que una idea ha de ser realizada, campean con entera libertad en la muchedumbre de posibilidades individuales y sociales. La amplitud de acción que les depara esa libertad conduce su función a consecuencias inesperadas: *la norma depende de ellas y no ellas de la norma.*¹² (1951: 204)

Urge, en consecuencia, la necesidad de definir con precisión su función, para evitar equivocaciones en el terreno de la pedagogía, pues la técnica no debe ni puede identificarse con los fines. De allí que, para precisar esa función, aluda inmediatamente a las autoridades de Eduard Spranger, Theodor Litt, Paul Natorp y, especialmente a la de Edmund Husserl.

Este último, refiere Taborda (1951), enseña que las disciplinas normativas y las disciplinas prácticas descansan en una o más disciplinas teoréticas y que lo normativo no debe identificarse con lo práctico a que aspira, pues hay, por un lado, fines y, por otro, actividades que conducen a los fines, a las que pertenece, precisamente, la técnica. De este modo quedan distinguidas las disciplinas científicas, por un lado, la función técnica, por otro, y entre ambas, la naturaleza de la relación que las vincula. Lo cual será ilustrado por Taborda (1951) recurriendo al dominio de lo tratado específicamente por Husserl en sus *Investigaciones lógicas* (2006). Hay una lógica pura, teorética, que funda una lógica normativa, la cual puede aplicar sus normas para dar origen a una lógica práctica que sirve de medio al pensar, todo lo cual no faculta a definir la lógica en general como técnica del pensar. El traslado de la lógica pura con su legalidad teorética a la esfera de la realidad empírica en términos de lógica práctica no desvirtúa su carácter de ciencia.

¹² La cursiva es nuestra.

Por su parte, el dominio de la *praxis*, esto es, del hacer desligado de toda consideración teórica, es, en tanto tal, independiente y más amplio que el de una ciencia aplicada. La actividad “busca ahí fines empíricos o que, a lo menos, se manifiesten externamente” (1951: 206), siendo esto lo que caracteriza a la *praxis* aún allí donde se funda o procede de acuerdo a teoría. Es en esta esfera autónoma de la *praxis* donde la técnica queda comprendida. “La *praxis* atiende a fines empíricos; la técnica atiende a los medios exigidos por esos fines. Esos medios pueden consistir en palabras, en pensamientos, en aparatos, en máquinas, etc.; pero siempre los caracterizará su estricta referencia a fines empíricos.” (1951: 206-207)

Ahora bien, desestimado el aspecto técnico en la definición de la democracia, en tanto “la tarea de la técnica se limita a adecuar medios – la forma política, en este caso – en vista de un fin anterior que ella misma no pone ni determina.” (1936: 69-70) subsiste todavía la pregunta por las condiciones de la adecuación del contenido conceptual de la democracia y, asimismo, la pregunta por la instancia en que se definen los fines asignados, eventualmente, a la *praxis*, y, por extensión, a la técnica. En tal sentido, tres puntos comprendidos en el conjunto de las alusiones de Taborda a los “Prolegómenos a la lógica pura” que abren las *Investigaciones lógicas* de Husserl (2006) son aquí esenciales para una mejor comprensión de estas cuestiones.

El primero de ellos remite a las cuestiones de principio implicadas en la discusión en torno a la recta definición de una ciencia. El enfoque de este problema que Husserl (2006) aplica a la discusión relativa a la definición de la lógica es el que, en efecto, Taborda aplicará primero al dominio de la pedagogía y, luego al dominio de una teoría del fenómeno político.

En la definición de una ciencia, sostiene Husserl (2006), queda expresada la concepción de los fines de la misma, lo cual no implica que “el cultivo fructuoso de una disciplina exija una previa y adecuada definición del concepto de su objeto” (2006: 36), antes bien, ocurre que sucesivas definiciones pueden reflejar etapas de la evolución de la misma. No obstante, dado que la esfera de una ciencia es una unidad objetivamente cerrada entre otras y que el punto de

deslinde entre las esferas de la verdad no está en nuestro albedrío, “el grado de adecuación de las definiciones, o de las concepciones que de la esfera expresan estas, ejerce también su efecto retroactivo sobre el curso de la ciencia misma” (2006: 36), variable de acuerdo a la dirección en que tales definiciones se desvíen de la verdad.

De allí que la inadecuación de la delimitación en la constitución de una ciencia pueda consistir en un principio en que se conciba “la esfera de un modo demasiado estrecho con respecto a lo dado, y que las concatenaciones de los nexos fundamentales rebasen la esfera considerada y se concentren en una unidad sistemática cerrada más amplia” (2006: 37), en cuyo caso puede el interés teórico concentrarse en un círculo más estrecho, dando desarrollo a la ciencia, aunque sin atender a las ramificaciones lógicas más hondas.

Pero más peligrosa, sostiene Husserl (2006), es otra imperfección en la delimitación de la esfera, la *confusión de esferas*, “la mezcla de lo heterogéneo en una presunta unidad, sobre todo cuando esta mezcla radica en una interpretación completamente falsa de los objetos, cuya investigación debe ser el fin esencial de la ciencia intentada.” (2006: 37), lo cual trae aparejado fijación de objetivos falsos, empleos de métodos erróneos en relación a los verdaderos objetos de la disciplina, relegación de proposiciones y teorías fundamentales a un segundo plano, etc...

A la luz de este primer punto, una de las interpretaciones que, a nuestro juicio, admite la idea de “los principios rectores de nuestra vida política” (Taborda, 1936: 65) cuya necesaria e impostergable revisión imprime ya una dirección al planteamiento del problema en los términos que venimos exponiendo, encuentra aquí una fundamentación objetiva. En sentido teórico, el principio o *arjé*, la razón primera de la que manan las demás razones que han de tramarse en la conexión sistemática de fundamentaciones que da unidad a la teoría científica, se encuentra en la recta definición de la ciencia vinculada a la adecuada concepción de la esfera que constituye su objeto, pues esta concibe al tiempo los fines de aquella.

Mas, el contenido significativo de *los principios rectores* admite todavía una segunda interpretación, igualmente importante y estrechamente relacionada con la anterior, al punto que, a nuestro modo de ver, ambas pertenecen al contenido originario de la intención significativa que Taborda (1936) plasma allí, y esta interpretación es la que nos lleva al segundo punto vinculado a la obra de Husserl (2006), referido al concepto de ciencia normativa y al principio que le da unidad, ámbito este en el que hay que ubicar la validación de los fines cuyo cumplimiento la técnica sirve.

Como hemos expuesto en el esclarecimiento de la relación que vincula al papel de la técnica con los fines, Taborda (1951) refería a la importante proposición de Husserl (2006) según la cual toda disciplina normativa, e igualmente toda disciplina práctica, descansa en una o varias disciplinas teóricas, “en cuanto que, prosigue Husserl (2006) en el texto original, sus reglas han de poseer un contenido teórico, separable de la idea de normación (del deber ser), contenido cuya investigación científica compete a esas disciplinas teóricas” (2006: 60) Hecho este que nos conduce a distinguir el concepto de una y otra disciplina.

Habitualmente, señala Husserl (2006), se dice que las leyes de la ciencia normativa expresan lo que debe ser y las leyes de la ciencia teórica, pura y simplemente lo que es. Ahora bien, el concepto de deber, que no refiere a un desear, querer, exigir o mandar, se hace patente en aquellos casos “en que hacemos depender nuestra valoración positiva, la concesión de un predicado de valor positivo, del cumplimiento de una condición, cuyo incumplimiento trae consigo el predicado negativo correspondiente.” (2006: 60) Las fórmulas que, en general, expresan estos casos son: “*un A debe ser B*” y “*un A que no es B es un mal A*” o “*solo un A que es B es un buen A*”, donde *bueno* (o *útil, bello, moral, etc.* según la clase de valoración) significa tanto como valioso en general, pudiendo encontrarse también bajo la forma *tiene que* o *puede* y sus contrarios. Debiendo incluirse en este conjunto de las formas esenciales de las proposiciones normativas generales, además de las anteriores, que conciernen a las *condiciones*

necesarias, también las concernientes a las *condiciones suficientes*, expresadas bajo la fórmula “*para que un A sea un buen A, basta (o no basta) que sea B*”.

De este modo, toda proposición normativa, refiere Husserl (2006), supone cierta clase de valoración en virtud de la cual surge el concepto de lo bueno (valioso) o lo malo (no valioso) en determinado sentido y con respecto a determinada clase de objetos, que se dividen, así, en buenos y malos de acuerdo a ese concepto. Luego, para poder pronunciar juicios normativos necesitamos tener ya un concepto de lo bueno o lo malo radicado en una valoración general. Y a la inversa, teniendo la valoración general que establece el par de predicados de valor podemos pronunciar juicios normativos relativos a la clase correspondiente. En consecuencia, proposición normativa será toda aquella que “con referencia a una valoración general básica y al contenido de la correspondiente pareja de predicados de valor, determinada por esa valoración, expresa cualesquiera condiciones necesarias o suficientes, o necesarias y suficientes, para la posesión de uno de dichos predicados.” (2006: 62) Lo cual es extensivo a la distinción, en valoración comparativa, de lo *mejor* y *óptimo* respecto de lo *peor* y *pésimo*, para lo cual sirven de unidades de medida los contenidos constitutivos de los predicados de valor positivo y negativo con que medimos los objetos de la esfera correspondiente.

La totalidad de esas normas, refiere Husserl (2006), forma un grupo cerrado definido por la valoración fundamental. La proposición normativa que exige a “los objetos de la esfera que satisfagan en la mayor medida posible a las notas constitutivas del predicado positivo de valor, ocupa una posición preeminente en cada grupo de normas afines y puede designarse como la *norma fundamental*” (2006: 63), norma que, como correlato de la definición de lo *bueno* y lo *mejor*, en el sentido en cuestión, “indica el *principio (el valor fundamental)* con arreglo al cual debe verificarse toda normación” (2006: 63), no representando por ende una proposición normativa en sentido propio sino más bien una definición del concepto del bien respectivo en su esfera. Luego, si nos proponemos investigar científicamente con referencia a

una definición de tal tipo, es decir, con referencia a una valoración general fundamental, la totalidad de las proposiciones normativas correspondientes, surgirá una *disciplina normativa*, “unívocamente caracterizada por su norma fundamental, o sea, por la definición de lo que debe ser en ella el *bien*” (2006: 63), principio unificador, por eso mismo, que da unidad a la disciplina.

Y con ello llegamos, finalmente, al tercer punto, relativo al esclarecimiento de la proposición según la cual toda disciplina normativa y, con mayor razón, toda disciplina práctica, descansa en una o más disciplinas teóricas, en el sentido de que ha de poseer un contenido teórico que reside en algunas de estas disciplinas, constituidas o por constituir.

Todas las proposiciones de una disciplina normativa poseen, además de la idea de conmensurabilidad con la norma fundamental, un contenido teórico propio que las distingue. Expresan la idea de una relación de conmensurabilidad entre la norma y lo sometido a la norma, “pero esta relación se caracteriza objetivamente – si prescindimos del interés valorador – como una relación entre condición y condicionado, relación que se presenta como existente o no existente en la proposición normativa correspondiente.” (2006: 64) La proposición normativa “*un A debe ser B*” implica la proposición teórica “*solo un A que es B tiene las cualidades C*” en la que se representa con *C* el contenido constitutivo del predicado “*bueno*” que da la norma. Pero esta nueva proposición es puramente teórica, ya no contiene normación.

En dirección inversa, si es *válida* una proposición de esta última forma y surge como “algo nuevo la valoración de una cosa *C*, como cosa que hace deseable una referencia normativa a ella, la proposición teórica toma la forma normativa: “*solo un A que es B es bueno*”, es decir, “*un A debe ser B*”. (2006: 65). De allí que, señala Husserl (2006), podamos encontrar proposiciones normativas en complejos de pensamientos teóricos.

En consecuencia, la ciencia normativa deberá investigar “las relaciones entre las situaciones objetivas que se trata de someter a norma y la norma fundamental; y para ello será

menester que estudie el fondo teórico de estas relaciones y entre por tanto en la esfera de las ciencias teóricas” (2006: 65), es decir, en la esfera de aquellas ciencias que se dirigen a “la investigación de lo que se implica objetivamente (esto es, teóricamente, por virtud de las leyes inmanentes a los objetos) y debe, por tanto, investigarse en su implicación.” (2006: 64)

En suma, con esto, entendemos, se hace inteligible el segundo y complementario sentido en que debe interpretarse aquella imperiosa necesidad de revisar “los principios rectores de nuestra vida política” (Taborda, 1936: 65). El primer sentido de *principio*, como hemos visto, es de orden teórico y refiere a la recta definición de la ciencia vinculada a la adecuada concepción de la esfera que constituye su objeto, pues esta pone los fines de aquella. El segundo, es de orden normativo y refiere a la identificación de la norma fundamental en la esfera de incumbencia y al establecimiento de una disciplina normativa, ambas acordes a lo establecido en el plano de la disciplina teórica.

Con lo dicho hasta aquí, entendemos aclarada la significación del enunciado sobre la naturaleza de la técnica en conexión con la adecuada definición de la democracia. No se trata para Taborda (1936), como se ha dicho alguna vez, de negar la técnica. Se trata de fundarla y validarla teórica y normativamente de acuerdo a la legalidad inmanente de la esfera objetiva que toque en cuestión. Ello, en primer lugar, implica una delimitación adecuada de la esfera objetiva, de ahí la necesidad señalada por Taborda (1936) de reconducir el problema, la democracia, al fenómeno originario de donde procede, el fenómeno político. En segundo lugar, evidencia la necesidad de “una investigación de lo que se implica objetivamente (esto es, teóricamente, por virtud de las leyes inmanentes a los objetos) y debe, por tanto, investigarse en su implicación” (2006: 64) con el propósito de estudiar “las relaciones entre las situaciones objetivas que se trata de someter a norma y la norma fundamental” (2006: 65). De este modo, ha de ser posible una respuesta sobre los principios rectores de nuestra vida política en su sentido teórico y normativo. Considerado lo primero, pasemos a lo segundo, es decir, al

esquema del contenido teórico del concepto de lo político enunciado por Taborda (1936) en sus aspectos propositivos.

Establecida la etnografía como disciplina teórica esencial al estudio del fenómeno político, toda vez que Taborda (1936) sostiene, con Bergson, la relevante tesis según la cual el hombre es radical y perviviente y “el civilizado es el primitivo envuelto en la espesa *couche* de la cultura” (1936: 78), la primera nota del fenómeno político originario relevada por Taborda (1936) será el darse en la comunidad, en la relación del *tú* y el *yo* y, por lo tanto, con neta anterioridad a la aparición del Estado. El Estado es una de las formas complejas hacia las cuales el fenómeno político originario puede evolucionar. Empero, no anula las formas anteriores.

Ya en el seno primigenio de la comunidad, en la relación del *tú* y el *yo*, las notas subsiguientes relevadas por Taborda (1936), a diferencia del dualismo amigo – enemigo de Carl Schmitt, serán las del dualismo *amor – poder*, donde *amor* refiere a un estado emocional impregnado de fuerza, que es unión y cuidado de la existencia social; y donde *poder* remite, de acuerdo a lo arrojado por la indagación etnográfica relativa a las comunidades primitivas, a un origen numínico cuya significación estriba en la afirmación existencial de la comunidad frente a todo riesgo de aniquilación o muerte, y cuya manifestación en el acaecer histórico de los pueblos se expresa en lo numinoso¹³ y en el destino del héroe tocado por lo numinoso.

Establecidas, entonces, estas notas esenciales en el fenómeno político originario, que se expresará en el decurso histórico en formas cada vez más complejas, en tanto lo político actúa con sujeción a un poder trascendente, se presentará ya bajo una nota peculiar: la obediencia. Obediencia al poder trascendente que asegura al grupo su independencia de todo poder extraño,

¹³ El concepto de *lo numinoso*, importante dimensión de lo político en Taborda (1936), refiere al “*Todo-otro* con que Rudolf Otto resume el objeto numinoso percibido en el estupor del *Mysterium Tremendum*.” (Montenegro, 1984: 140) Como tal, es también abordado por Taborda en *La experiencia mística en la poesía de Teixeira de Pascoaes y Rilke*, ensayo póstumo publicado por su discípulo Montenegro (1984) como parte de la antología que sigue al ensayo preliminar de este último sobre la obra de aquel. Interesa destacar aquí que Otto, como Taborda, se aproxima a su objeto de estudio sobre lineamientos fenomenológicos.

esto es, en última instancia, de la muerte. Instaurando de este modo lo político el punto de partida del absolutismo.

Empero, cuando el hombre gana conciencia de que la numina le pertenece¹⁴, la obediencia se torna obediencia a lo divino en el hombre, a aquello que, en tanto superación de la muerte, el hombre conquista con un esfuerzo creador incesante. Lo político entonces alcanza al alma particular, le transfiere el *pathos* político y el hombre asume el poder en la constatación y afirmación de su propia personalidad por medio del descubrimiento de la razón.

El poder de la razón pone así en movimiento lo político en sentido deliberativo. Y en la deliberación fundada en la razón tenemos, de este modo, otra nota de lo político, aquella por la cual se asocia a Grecia y Roma con la democracia, aun cuando no lo fueran, debido a la exclusión de la mayoría de la gestión de la cosa pública.

La democracia, en rigor, alude a “una pluralidad – *demos* – de individuos razonadores. Todos los individuos de una comunidad – un buen número a lo menos – dialogan, deliberan y deciden sobre las cuestiones de la comunidad.” (1936: 93) La democracia es, en consecuencia, una expresión de lo político caracterizada por la deliberación, esta “le comunica un sello de plebiscito y la distingue de toda otra manifestación de lo político.” (1936: 94)

La otra forma de lo político, el absolutismo, puede definirse, así, como aquel sistema político que excluye la deliberación a partir de la obediencia a un poder trascendente al hombre o al grupo. En tal sentido, las democracias griega y romana, en tanto excluyeron a una densa masa de la gestión de la cosa pública, se comportaron respecto de ella como absolutismo. Un ilota, definiría, en consecuencia, la democracia como un poder trascendente fundado en la razón o *logos* humano.

¹⁴ “El descubrimiento del dios, refiere aquí Taborda (1936), es el suceso culminante de la mística. Es a través de la mística donde se lo puede percibir con claridad meridiana. Hemos rozado el tema en *La experiencia mística en la poesía de Teixeira de Pascoaes y Rilke*”. (1936: 92)

Dado que el fenómeno originario, sostendrá Taborda (1936), no se da aislado “sino en íntima relación con el complejo de la constelación espiritual de cada época, los matices que el absolutismo ofrece, en la historia, varían de acuerdo a los tiempos y a la idiosincrasia propia de los diversos pueblos.” (1936: 95) Desde una antropología política, esos matices expresan el grado en que el individuo ha cobrado conciencia de sí mismo y este grado acusa la posición del individuo frente al dios, determinando, así, el sesgo dinámico de lo político.

4.6 Resultados

Como fuera expresado, el criterio que hemos establecido para la recolección de enunciados relevantes al estudio de *El fenómeno político (1936)*, concibe este texto en particular como una *respuesta* articulada desde el plano epistemológico al problema presentado por la crisis de los principios que sostienen el orden político de la civilización occidental.

A la luz de este criterio, el estudio del enunciado a partir del cual Taborda (1936) señala la insuficiencia del aspecto técnico en la definición corriente de la democracia, nos descubrió en efecto, el fundamento epistemológico que nutre, como la savia al árbol, la estructuración jerárquica de los procesos de creación y comprensión de sentido en *El fenómeno político*.

A partir de la elucidación de este primer enunciado, cuyo contenido esencial consiste en la supraordinación de las disciplinas teóricas y normativas respecto de la técnica, pudimos establecer y elucidar una relación relevante del mismo con otro enunciado del “contexto verbal mediato” (Coseriu, 2007), el que motivara precisamente la pregunta por la esencia de la democracia, esto es, “la necesidad de revisar los principios rectores de nuestra vida política” (1936: 65).

La elucidación de los principios rectores de nuestra vida política, punto de mira final al que apunta, quizá, *El fenómeno político (1936)*, en tanto *respuesta* al problema histórico de la

crisis de los fundamentos que sostienen el orden político vigente, admite, desde la perspectiva abierta por el estudio del primer enunciado, dos interpretaciones a nuestro juicio pertenecientes al contenido originario de la intención significativa plasmada allí por Taborda (1936).

La primera remite al sentido teórico del término *principio*. El principio, o *arjé*, esto es, la razón primera de la que manan las demás razones que han de tramarse en la conexión sistemática de fundamentaciones que da unidad a la teoría científica, se encuentra en la recta definición de la ciencia vinculada a la adecuada concepción de la esfera que constituye su objeto, pues esta concibe al tiempo los fines de aquella. De aquí la necesidad planteada por Taborda (1936), como hemos ya hemos referido, de reconducir el problema de la democracia al fenómeno político del que procede y de conferir preeminencia al estudio del contenido teórico del fenómeno en cuestión.

La segunda interpretación remite al sentido normativo del término *principio*. El principio o la norma fundamental, aquella que ocupa una posición preeminente en cada grupo de normas afines como correlato de lo bueno y mejor en el sentido en cuestión, como concepto del bien respectivo en su esfera, es la que da establecimiento y unidad a la disciplina normativa correspondiente de acuerdo a lo establecido en el plano de la disciplina teórica.

La primera de las interpretaciones ya ha sido considerada y demostrada, en cierta medida, en el estudio del primer enunciado. La segunda interpretación obtiene un principio de demostración a partir de la ponderación de un tercer y último enunciado relacionado con los dos primeros también bajo la categoría de relación sígnica dada en el “contexto verbal mediato” (Coseriu, 2007). Este enunciado, ya referido aquí, es aquel que reúne el contenido teórico de la democracia como forma de lo político, contenido teórico que, según lo indicado por Taborda (1951) y explicitado aquí a partir de su fuente en Husserl (2006), siendo válido puede admitir un giro normativo y conducir por esta vía al establecimiento de la norma fundamental

de la esfera correspondiente, “correlato de la definición de lo bueno y lo mejor, en el sentido en cuestión.” (2006: 63):

La democracia, en rigor, alude a “una pluralidad – *demos* – de individuos razonadores. Todos los individuos de una comunidad – un buen número a lo menos – dialogan, deliberan y deciden sobre las cuestiones de la comunidad.” (1936: 93) La democracia es, en consecuencia, una expresión de lo político caracterizada por la deliberación, esta “le comunica un sello de plebiscito y la distingue de toda otra manifestación de lo político.” (1936: 94)

Si imprimimos un giro normativo a este contenido teórico pueden obtenerse, por ejemplo, las siguientes proposiciones normativas:

1. Una buena democracia es aquella que reúne estas condiciones necesarias y suficientes.
2. Entre dos democracias es mejor la que reúne en más alto grado estas condiciones necesarias y suficientes.
3. Una democracia que no reúne estas condiciones necesarias y suficientes, por ejemplo, una democracia fundada en la obediencia a un poder trascendente que excluye la deliberación, es una mala democracia.

Por esta vía, en suma, puede quedar a nuestro juicio aclarada la segunda de las dos interpretaciones pertenecientes al contenido originario de la intención significativa plasmada por Taborda (1936) en el desiderátum de revisar los principios rectores. Las distintas formas de la *praxis*, con sus instituciones y técnicas, tienen en el conjunto potencial de proposiciones normativas de esta clase, presididas por la norma fundamental, el *principio* que aclara y pone los fines de su actividad. Así, la imperiosa “necesidad de revisar los principios rectores de

nuestra vida política” (1936: 65) que nos planteara la crisis de la democracia, encuentra la vía racional a través de la cual podremos respondernos sobre la proclamada invalidez de esta, sobre la posibilidad de una rehabilitación de sus títulos a la vigencia o sobre la necesidad de “reemplazarla por otra forma, más novedosa y original, plasmada en la voluntad ínsita en el imperativo vital.” (1936: 67)

En suma, los contenidos del concepto de lo político que nos propusiéramos describir y estructurar en aras de una reformulación sobre bases fenomenológicas del concepto de discurso político tienen su cumplimiento en la articulación de los niveles teórico, normativo y práctico enunciados aquí. Con independencia de la dirección dinámica que tome en esta o aquella circunstancia histórica concreta, sea hacia formas absolutistas, sea hacia formas democráticas, lo político, y esta es la nota *fundamental*, se da en la comunidad, en la relación del *tú* y el *yo*, y, por tanto, con anterioridad a las instituciones del Estado, lo que viene a coincidir con la universalidad dada al saber intuitivo del hablante, ampliamente reconocida en el campo de la educación formal y sugestivamente contemplada en la combinación de los dos modelos de la participación política propuesta por Nun (2015). De modo tal que correspondería, en consecuencia, fundar el concepto *general* de discurso político, desde un punto de vista científico (Dewey, 1950), en esta, la máxima extensión del concepto de lo político, para proceder luego a su diferenciación interna según géneros y especies (Pfänder, 1933).

Conclusiones

Desde el punto de vista lingüístico, los límites del concepto de discurso político fundado en el modelo *de los políticos* fueron ya señalados por Coseriu (1987), que impugnó su condición lógica de *clase* particular.

En efecto, atendiendo a las relaciones que pueden establecerse entre lenguaje y política y a los intereses de estudio que estas relaciones suscitan, señala el lingüista rumano la existencia de dos perspectivas fundamentales: la *perspectiva del lenguaje*, en la que lo político se presenta como dimensión esencial del lenguaje mismo y la *perspectiva de la política*, en la que el lenguaje se considera como *uso* lingüístico de las actividades llamadas políticas.

En el marco de esta *segunda perspectiva*, reconoce, a su vez, la existencia de tres grandes clases de estudios: 1) estudios orientados al léxico político, esto es, a la terminología relativa a las nociones e instituciones políticas; 2) estudios orientados al modo de emplearse los signos en la política, es decir, al uso lingüístico de la terminología política, también la del lenguaje corriente, pero en tanto determinada por las actitudes e ideologías políticas; y, finalmente, 3) estudios orientados al empleo del lenguaje en discursos o textos políticos y a los rasgos lingüísticos propios de tales discursos.

Exceptuando las dos primeras que, con matices distintos confluyen en problemas de semántica lingüística relativos al plano de la lengua, Coseriu (1987) manifestará una observación crítica respecto de la tercera orientación. Reconoce la existencia de estudios orientados a la descripción de las características y procedimientos de los “discursos o textos políticos”, definidos como discursos “de los políticos” (1987: 15), cuya finalidad es la eficacia práctica y cuya función es la apelación, dando cuenta, además, de tres sentidos en que los mismos pueden estudiarse, esto es: 1) en sentido filológico, como fuentes de información histórico cultural; 2) en el marco de la lingüística del texto como hermenéutica del sentido en

tanto individuos textuales; y, finalmente, 3) en el marco de la lingüística general del texto, como ejemplos de discursos orientados hacia el valor práctico de lo eficaz, con la finalidad de describir sus procedimientos característicos.

No obstante, para estas disciplinas, sostiene Coseriu (1987), “los discursos políticos no pueden siquiera representar una clase particular” (1987: 17). Para la filología, no existen clases de textos sino *la* clase de los textos, pues ella deduce cualquier género de información de cualquier texto; para la lingüística del texto como hermenéutica del sentido todo texto es un individuo no un ejemplo de una clase; finalmente, la lingüística general del texto, refiere el lingüista, no estaría advirtiendo que la configuración textual por el valor práctico de lo eficaz no constituye una nota esencial de los llamados discursos políticos, pues “discursos orientados hacia el valor de lo eficaz y en los que predomina la función apelativa los hay en toda la vida práctica, en todo tipo de relaciones humanas, no solo en la vida y actividad política como tal”, y los procedimientos lingüísticos, en todos estos casos, son los mismos, tras lo cual deduce que “los discursos políticos no constituyen una clase por su forma o estructura lingüística, sino solo por su contenido extralingüístico. Salvo que se quiera entender como político todo discurso dominado por la orientación a lo eficaz y la función apelativa” (1987: 18), lo cual, concluye, sería un abuso.

Coseriu (1987) pone en cuestión la misma constitución de un objeto *específico* de estudio desde un punto de vista lingüístico al señalar que para estas disciplinas los discursos políticos no pueden representar una *clase* particular; al menos, cabe reiterarlo, tal como ellos vienen definidos en el concepto que recoge de los estudios en vigencia, esto es, como discursos de “los políticos” orientados a la eficacia práctica y la función apelativa. Ahora bien ¿Cuál es el exacto sentido de esta apreciación de Coseriu (1987)? Establecido el hecho de que la eficacia práctica y la función apelativa no constituyen notas *distintivas* del objeto que puedan delimitar

una *clase*: ¿Por qué los discursos políticos tal como son allí definidos no constituyen una clase particular por su forma o estructura lingüística?

A nuestro juicio, la respuesta puede hallarse en el criterio mismo que distingue entre las dos perspectivas fundamentales del estudio referido, esto es, entre la perspectiva en la que lo político se da como dimensión esencial del lenguaje mismo, presentándose bajo la forma de un entramado complejo y diferenciado de comunidades lingüísticas, y la perspectiva en la que el lenguaje es considerado como *uso lingüístico* de las actividades llamadas políticas, distinción esta que llevará a Coseriu a pronunciarse, ya en plano explícito y deliberado de la *política lingüística*, por una toma de conciencia relativa a la lengua como cosa propia, como “dimensión esencial del propio ser histórico y fundamento de la propia cultura”, frente a la enajenación cultural expresada en considerar la lengua “como algo externo, como mero instrumento práctico de intercomunicación, y no como dimensión esencial del ser histórico y cultural de todo individuo en cuanto miembro de comunidades históricas”. (1987: 28)

En la concepción general del lenguaje del autor, esta diferencia entre la lengua como dimensión esencial del propio ser histórico y fundamento de la propia cultura y la lengua como mero instrumento práctico de intercomunicación tiene su fundamento en la distinción entre la función esencial o finalidad interna del lenguaje y su eventual empleo externo o función instrumental. Aunque existe un extendido consenso, refiere el lingüista, sobre el hecho de que la función principal del lenguaje es una función significativa, de hecho se da una fuerte tendencia a confundir función con instrumentalidad, de modo tal que el lenguaje queda así reducido a otras actividades, perdiendo su carácter de fenómeno autónomo. Esto ocurre porque “se llega a menudo a tomar por función básica y definatoria aquello para lo cual el lenguaje ya constituido puede ser empleado, aquello que el lenguaje posibilita o facilita” (1991: 24) determinándose así su esencia no por su finalidad interna sino por su empleo externo.

Tal cosa ocurre, por ejemplo, cuando se reduce el lenguaje a instrumento del pensamiento racional o lógico, pues, si bien el lenguaje expresa solo lo conceptual, dado que aún las manifestaciones de la voluntad y del afecto deben advenir hechos conceptuales para poder ser expresadas lingüísticamente, lo conceptual “no significa aún *racional o lógico* y la reducción de lo lingüístico o conceptual al logos racional es una simplificación arbitraria de lo *decible*, del logos en su totalidad” (1991: 24) o logos semántico. A la inversa, tal reducción se da también cuando se entiende el lenguaje como instrumento de la vida práctica, del manejo práctico con las personas y las cosas, pues, si bien es cierto que cabe entre sus posibilidades el empleo con fines prácticos, esto no explicaría en el lenguaje la creación de significaciones conceptuales, toda vez que para el manejo práctico no es imprescindible lo conceptual, como lo prueba la comunicación práctica entre los animales, que, de hecho, no disponen de lenguaje en el sentido humano.

Salvados los riesgos de estas reducciones del lenguaje a su determinación racional o lógica y a sus empleos externos, su autonomía debe buscarse en la comprensión de aquello que constituye propiamente lo lingüístico, el signo como unión de expresión y significado; y esta comprensión refiere al hecho de que en el lenguaje humano deben entenderse como intralingüísticas las dos caras del signo, expresión y contenido (o significante y significado); solo de este modo evitamos caer en el error de “concebir el lenguaje como simple sistema de designación (*nomenclatura*) para *cosas* ya dadas como tales” (1991: 26) reduciendo el lenguaje al signo material y relegando el contenido (significado) a la esfera de lo extralingüístico.

La función significativa, también ella *enéргеia*, esto es, actividad creadora, nos revela que el lenguaje es creación de contenido y expresión al mismo tiempo, pero como la creación de significados es conocimiento, puede decirse también que el lenguaje como *enéргеia* “es, en un solo acto, conocimiento y forma de fijación y objetivación del conocimiento mismo” (1991: 27) consistiendo en esto propiamente la función primaria del lenguaje.

Ahora bien, lo conocido lingüísticamente, lo concebido en el significado como idéntico en sí mismo y como diferente de todo lo demás es todavía un contenido de conciencia y, como tal, refiere Coseriu (1991), implica solo la posibilidad del ente y no el ente mismo. Es solo a través de una operación de individualización a partir de lo universal, dado en el significado como posibilidad, que el lenguaje puede llegar a la designación de los ejemplares individuales y, con ello, a una ocasional función instrumental:

La designación es, pues, una posibilidad del lenguaje que se funda en el lenguaje como significación. Y la designación es lo que nos conduce al mundo de las cosas que, en consecuencia, como mundo «estructurado» (diferenciado en tales y cuales clases de cosas), sólo puede alcanzarse mediante el lenguaje. El lenguaje posibilita, por tanto, el acceso a lo extralingüístico, a las cosas mismas. Por ello puede ser también instrumento de la vida práctica, que es, precisamente, el manejarse en el mundo extralingüístico. (1991: 28)

El empleo instrumental del lenguaje se funda en su función significativa. Tiene, respecto de esta última, una dependencia esencial. Quizá por esta razón, aquella concepción centrada en el *uso del lenguaje* para la cual los discursos políticos son los discursos de los políticos orientados a la eficacia práctica y la función apelativa no constituye para Coseriu (1987) una clase por su forma o estructura lingüística. Quizá por esta razón, al inicio de sus consideraciones sobre esta orientación de estudios, atendiendo justamente al contenido de este concepto de discurso político, el lingüista nos advierte que “para la lingüística, solo puede tratarse en este caso de un *hecho de discurso o texto*, no de un hecho de lenguaje simplemente o de lengua” (1987: 15)

Redefinido y ampliado sobre bases fenomenológicas el concepto de lo político (Taborda, 1936), una superación de los límites del concepto de discurso político cuestionado por Coseriu (1987), que se mantenga en los linderos de la teoría del lenguaje y la lingüística coseriana, sin incurrir en una “confusión de esferas” (Husserl, 2006) que nos haga perder la

autónoma legalidad interna del fenómeno lingüístico, quizá fuera posible sobre la base de tres virajes teóricos que dejamos a título de hipótesis para un futuro trabajo. En primer lugar, pasando de la consideración del discurso político como *ergon* al discurso político como *energeia*, esto es, como actividad creadora que precede a su propia potencia o *dínamis*, pudiendo ir más allá de esta, pero cuyo fin reside en sí misma¹⁵, esto es, en la permanente creación de un saber lingüístico que es cultura lingüística y política en sentido subjetivo, pero, también, en la permanente creación de un saber lingüístico que es cultura lingüística y política en sentido objetivo, en tanto se objetiva en una lengua política como complejo entramado de lenguas funcionales para una comunidad histórica determinada. En segundo lugar, pasando de la preeminencia dada a la función instrumental a la filiación de esta función respecto de la función significativa que la contiene ya como posibilidad, recuperando, por la descripción del discurso político y la lengua política en diacronía y en sincronía, la función representativa junto a la función apelativa y, con ello, la dimensión esencial del ser histórico y cultural de todo individuo en cuanto miembro de comunidades históricas. Y, finalmente, estableciendo una teoría integral de la competencia lingüística (Coseriu, 1992) como disciplina teórica fundamental (Husserl, 2006) de una teoría del discurso político de base cultural que atienda las demandas formativas del conjunto de la comunidad, cuya acabada imagen hemos ilustrado a partir de la combinación equilibrada de los dos modelos de participación política propuesta por Nun (2015).

¹⁵ Por este viraje, el discurso político ya no es concebido en el plano de la *técnica*.

Referencias

- Aricó, J. (1989). Tradición y modernidad en la cultura cordobesa. *Revista de la Fundación Plural para la participación democrática. Año IV, N° 13*, 10-14.
- Bernardo, J.M. (1995). *La construcción de la lingüística. Un debate epistemológico*. València: Universitat, Departament de Teoria dels Llenguatges
- Bergson, H. (1962). *Las dos fuentes de la moral y de la religión*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Buchrucker, C. (1999). *Nacionalismo y peronismo. La Argentina en la crisis ideológica mundial (1927-1955)*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Casali, C. (2012). *La filosofía biopolítica de Saúl Taborda*. Buenos Aires: Ediciones de la UNLa.
- Caturelli, A. (1992). *Historia de la filosofía en Córdoba*. Tomo II. Córdoba: CONICET.
- Ciria, A. (1972). Crisis económica y restauración política (1930-1943). En Cantón, D. (et. al.). *La democracia constitucional y su crisis*. (121-155). Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Coseriu, E. (1987). *Lenguaje y política*. En Alvar M. (coord.), *El lenguaje político (9-31)*. Madrid: Fundación Friedrich Ebert.
- Coseriu, E. (1991). *El hombre y su lenguaje. Estudios de teoría y metodología lingüística*. Madrid: Editorial Gredos.
- Coseriu, E. (1992). *Competencia lingüística. Elementos de una teoría del hablar*. Madrid: Editorial Gredos.
- Coseriu, E. (1999). *Lecciones de lingüística general*. Madrid: Editorial Gredos.
- Coseriu, E. (2007). *Lingüística del texto. Introducción a la hermenéutica del sentido*. Madrid: Arco Libros.

- Crespo, Horacio (1999). “*Identidades/diferencias/divergencias: Córdoba como ‘ciudad de frontera’*”. En *La Argentina en el Siglo XXI* (162-190). Buenos Aires, Ariel.
- Chavez, F. (1974). *Civilización y barbarie en la historia de la cultura argentina*. Buenos Aires: Ediciones Theoría.
- Dewey, J. (1950). *Lógica. Teoría de la investigación*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Dagatti, M. (2012). Aportes para el estudio del discurso político en las sociedades contemporáneas. El caso del kirchnerismo. *De signos y sentidos*, N°13, 52-82.
- Dotti, J. (1998). Filia comunitarista versus decisionismo. Saúl Taborda y los comienzos de la recepción de Carl Schmitt en la Argentina. *Prismas. Revista de historia intelectual*. N°2, 23-42.
- Ferrero, R. (1988). *Saúl Taborda. De la Reforma Universitaria a la Revolución Nacional*. Córdoba: Alción Editora.
- Filmus, D. (1999). *Estado, sociedad y educación en la Argentina de fin de siglo. Proceso y desafíos*. Buenos Aires: Editorial Troquel.
- Halperin Dongui, T. (2003). *La Argentina y la tormenta del mundo: ideas e ideologías entre 1930-1945*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Hobsbawm, E. J. (1999). *Historia del siglo xx*. Buenos Aires: Crítica.
- Huergo, J. (2005). Hacia una genealogía de comunicación / educación. Rastreo de algunos anclajes político-culturales. Extraído el 11 de enero de 2015, de <http://jorgehuergo.blogspot.com/>
- Husserl, E. (2006). *Investigaciones lógicas. Tomo I*. Madrid: Alianza Editorial.

- Husserl, E. (2013). *Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica. Libro Primero. Introducción general a la fenomenología pura*. México: UNAM – Instituto de Investigaciones Filosóficas, Fondo de Cultura Económica.
- Montenegro, A. (1984). *Saúl Taborda*. Buenos Aires: Ediciones Culturales Argentinas.
- Navarro, M. A. (2009). *Los jóvenes de la “Córdoba Libre!”*. México D.F.: Nostromo Ediciones.
- Nun, J. (2015). *Democracia. ¿Gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?* Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Pfänder, A. (1933). *Lógica*. Madrid: Revista de Occidente.
- Rodeiro, M. (2009). Apuntes sobre los “Escritos Políticos” de Saúl Taborda (1918-1934). En S. Taborda, *Escritos Políticos 1918-1934* (pp. VII-XXXV). Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Rodeiro, M. (2011). Apuntes sobre los “Escritos Políticos” de Saúl Taborda (1934-1944). En S. Taborda, *Escritos Políticos 1934-1944* (pp. VII-LX). Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Romero, J.L. (1998). *El desarrollo de las ideas en la sociedad argentina del siglo xx*. Buenos Aires: A-Z Editora.
- Sanguinetti, H. (1975). *La democracia ficta*. Buenos Aires: Editorial Astrea.
- Schmitt, Carl. (2009). *El concepto de lo político*. Madrid: Alianza Editorial.
- Sigal, S & Verón, E. (2004) *Perón o muerte. Los fundamentos discursivos del fenómeno peronista*. Buenos Aires: Legasa.
- Taborda, S. (1936). El fenómeno político. En AAVV, *Homenaje a Bergson* (139-170). Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Taborda, S. (1951). *Investigaciones pedagógicas*. Volumen 1º, tomo II. Córdoba: Ateneo Filosófico de Córdoba.

- Taborda, S. (2009). *Escritos políticos 1918-1934*. Córdoba: Editorial Universidad Nacional de Córdoba.
- Taborda, S. (2011). *Escritos políticos 1934-1944. Escritos póstumos*. Córdoba: Editorial Universidad Nacional de Córdoba; Buenos Aires: Biblioteca Nacional
- Tenti Fanfani, E. (1993). Escuela y política, la formación del ciudadano del año 2000. En Filmus, D. (comp.), *¿Para qué sirve la escuela?* (51-66). Buenos Aires: Tesis Grupo Editorial Norma.
- Tenti Fanfani, E. (2006). *Sociología de la educación. Carpeta de trabajo*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Verdugo, I. H. (1994). *Estrategias del discurso*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Verón, E. (1987). La palabra adversativa. Observaciones sobre la enunciación política. En *El discurso político. Lenguajes y acontecimientos*. (13-26). Buenos Aires: Hachette.
- Verón, E. (1993). *La semiosis social. Fragmentos de una teoría de la discursividad*. Barcelona: Gedisa Editorial.

Apéndice

Un análisis pormenorizado de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios¹⁶ desde la perspectiva señalada sería materia de un trabajo específico, sin embargo, a los fines de respaldar el núcleo de lo afirmado quisiéramos poner de relieve algunas de sus líneas más expresivas en el sentido indicado.

Ante todo, es importante señalar que el área curricular mencionada atraviesa los niveles primario y secundario en todos sus ciclos, organizando o nucleando sus contenidos en torno a distintos ejes. De este modo, en el primero de los tres ejes del primer ciclo del nivel primario, eje relativo a la reflexión ética, se establece como contenido vinculado al lenguaje en todos los años “el ejercicio del dialogo y su progresiva valoración como herramienta para la construcción de acuerdos y la resolución de conflictos.”

En el segundo de los ejes, relativo a la construcción histórica de las identidades, se establece “la expresión y comunicación de emociones, ideas y/o valoraciones en el marco de espacios de confianza y libertad brindados por el docente, que propicien el conocimiento de sí mismos y de los otros”, añadiéndose a partir del tercer año del ciclo “la comprensión de los símbolos que expresan las identidades grupales, locales, regionales y/o nacionales como construcciones históricas colectivas”.

En el tercero de los ejes, relativo a la ciudadanía, los derechos y la participación, se establece “la práctica del derecho a expresarse y ser escuchado, así como la reflexión grupal sobre los posibles efectos sociales del ejercicio público de la palabra”, contenido este que, a partir de tercer año pasa a formularse como “el ejercicio público de la palabra y el reconocimiento de los efectos sociales de su expresión oral y escrita, en la participación en

¹⁶ Los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios que nos sirven aquí de fuente se han recuperado de la página oficial de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente del Ministerio de Educación y Deportes: www.me.gov.ar/curriform/nap.html

asambleas, la elección de delegados, la elaboración de petitorios y cartas, ante situaciones problemáticas reales o posibles.”

Igualmente relevantes en el sentido de nuestra exposición se manifiestan contenidos del segundo ciclo del nivel primario donde vuelve a establecerse “la valoración de la práctica del diálogo como herramienta para afrontar conflictos en la comunidad educativa, en otros ámbitos y situaciones, y para debatir temas relacionados con normas, valores y derechos”, además de “la construcción progresiva de una concepción ética que estimule la reflexión crítica y la discusión argumentativa en el marco valorativo de los derechos humanos universales y que tienen jerarquía constitucional” y “la producción individual y colectiva de diversos textos (escritos, orales, audiovisuales, expresiones artísticas) que propicien la comprensión, elaboración e intercambio de ideas, y argumentos y la resolución de problemas vinculados a la reflexión ética y política.”

Del mismo modo, las definiciones de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para la educación secundaria se muestran sustancialmente vinculados con la realidad del lenguaje y hacen de la cuestión de la competencia expresiva, como lo señalara Tenti Fanfani (1993, 2006), una cuestión central. Así, de acuerdo a las jurisdicciones, en el primer o segundo año del llamado ciclo básico se espera que la escuela promueva: en el primer eje, relativo a la reflexión ética, “la comprensión de la dimensión ética de las acciones humanas, a través de la discusión de situaciones reales o ficticias, privadas o públicas que entrañen conflictos sociales.” Además, “la argumentación racional sobre las acciones de los diferentes actores sociales distinguiendo intereses, valores, deberes, motivaciones y consecuencias a partir del análisis de situaciones conflictivas de la vida social.” Y, también, “la identificación de falacias en los argumentos esgrimidos en situaciones de debate.” Por otra parte, en el cuarto eje, relativo a una ciudadanía participativa, se considera “el análisis crítico de los mensajes de los medios de comunicación y su rol como formadores de opinión”, añadiéndose en el segundo o tercer año según las

jurisdicciones “el análisis y la comprensión de la dimensión política de problemáticas actuales, tales como la crisis de representación y el lugar de los medios de comunicación como formadores de opinión” y “el reconocimiento y la valoración del derecho a la expresión a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación.”

Por otra parte, y para finalizar esta breve incursión a los documentos oficiales referidos, en el denominado ciclo orientado de la educación secundaria se establece en sus lineamientos generales “la elaboración y la defensa argumentada de posicionamientos sobre la realidad social, cultural, económica y política a través de producciones orales y escritas, construidas individual y colectivamente”, y se promueve, ya en el eje relativo a la ciudadanía y la política “el reconocimiento de la dimensión simbólica de las prácticas políticas, de las ideologías y de las construcciones hegemónicas, mediante el análisis y visualización del papel de los símbolos y ritos en la política y en los discursos mediáticos”.

La lista de contenidos relevantes desde la perspectiva indicada podría continuarse pero nuestra intención aquí es tan solo poner de relieve aquellos contenidos que ofrecen con mayor evidencia una demostración del amplio reconocimiento de lo dado al saber intuitivo del hablante en este ámbito.